

Sesion 56.^a extraordinaria en 1.º de Febrero de 1896

PRESIDENCIA DEL SEÑOR REYES

SUMARIO

Se lee el acta de la sesion anterior.—Es aprobada despues de algunas observaciones del señor Martínez.—Cuenta: Nota de S. E. el Presidente de la República en el que acusa recibo del oficio en que se le comunicó la eleccion de Mesa directiva de esta Cámara; Dos oficios de la Cámara de Diputados en que comunica que ha insistido en las modificaciones introducidas por esa Cámara en las partidas 37 i 38 del presupuesto del Interior, de echadas por el Senado, i que ha aprobado la modificacion introducida por esta Cámara en el proyecto de lei sobre jubilacion a los empleados de instruccion primaria; Oficio del señor Ministro de Industria i Obras Públicas, con el que remite un proyecto de reforma de la lei administrativa de los Ferrocarriles del Estado para que, si lo tiene a bien el Senado, lo ponga en conocimiento de la Comision mixta nombrada para el estudio del servicio de dichos ferrocarriles; Moción del señor Santa Cruz que autoriza al Presidente de la R. pública para hacer el pago de los gastos públicos correspondientes al mes de enero último, con arreglo al presupuesto de 1895 i a las leyes especiales dictadas con posterioridad; Solicitud del sarjento-mayor retirado don Arturo Ruiz Tagle en la que pide se trate en las presentes sesiones extraordinarias del proyecto presentado por el señor Walker Martínez referente a indemnizar a los jefes i militares que se retiraron del Ejército i que todavía no han obtenido las tierras fiscales; Id. de algunos porteros i mensajeros de los diversos departamentos de Estado en la que piden aumento de sueldo.—Para los efectos de su tramitacion, el señor Matta patrocina la solicitud del señor Ruiz Tagle.—El señor Presidente manifiesta que en vista de los últimos sucesos políticos producidos últimamente, cree que la situacion en que Su Señoría se encuentra es incompatible con el paesto de Presidente del Senado.—Con este motivo hacen algunas observaciones los señores Martínez, Gandarillas i Presidente, que acepta continuar presidiendo las sesiones de la Cámara hasta la próxima renovacion de la Mesa.—El señor Ministro del Interior pide que el Senado se ocupe ántes de la órden del dia, de algunas modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados en el presupuesto del Ministerio de su cargo, sobre las cuales ha insistido aquella Cámara.—El señor Santa Cruz hace notar la urjencia de despachar el proyecto de lei presentado hoy por Su Señoría, el cual no necesita ser incluido entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso en las presentes sesiones.—El señor Rozas presenta un proyecto de lei que tiene por objeto deasignar cierta suma a gastos de Secretaría, debiendo invertirse la cantidad necesaria en el pago de las gratificaciones acordadas a los empleados del Senado i pide que dicho proyecto sea incluido entre los de la sesion anterior.—El señor Ministro del Interior

expresa que no hai inconveniente para acceder a la inclusion solicitada por el señor Senador.—Con motivo de este proyecto i del presentado por el señor Santa Cruz, hacen algunas observaciones los señores Santelices, Rozas, Barros Luco, Presidente, Ministro de Hacienda, Santa Cruz, Castellon i Balmaceda.—El señor Rozas pide que se comunique al Gobierno, sin esperar la aprobacion del acta de la sesion respectiva, el acuerdo relativo a la separacion del señor Eruce.—Se suscita algun debate a propósito de una insinuacion del señor Presidente sobre la forma en que deberian discutirse los presupuestos.—Terminados los incidentes se procede a votar las indicaciones formuladas.—Se dan sucesivamente por aprobadas las indicaciones del señor Ministro del Interior i Rozas.—Se acuerda que la discusion de cada presupuesto se haga en globo, concretándose la discusion a las indicaciones que se formulen i dándose por aprobadas las partidas e ítem no observados.—Se entra a considerar el oficio de la Cámara de Diputados en que comunica haber insistido en las modificaciones que habia introducido en las partidas 37 i 38 del presupuesto del Ministerio del Interior.—Votadas sucesivamente las modificaciones en que insiste la Cámara de Diputados, se resuelve no insistir en los anteriores acuerdos del Senado respecto de ellas.—Se suspende la sesion.—A segunda hora continúa la discusion del presupuesto del Ministerio de Hacienda.—Se acuerda considerar en conjunto las partidas 34 a 39 del presupuesto de Hacienda, dándose por aprobadas las partidas e ítem sobre los cuales no recaiga observacion.—Despues de un debate en que toman parte varios señores Senadores i el señor Ministro de Hacienda, se dan por aprobadas las partidas 34 a 39 en los ítem no observados, así como las indicaciones de la Comision i se procede a votar las indicaciones.—Se aprueba la indicacion del señor Ministro de Hacienda para elevar el ítem 4 de la partida 34 i un nuevo ítem para pago de impresiones que se han quedado adeudando en años anteriores.—Se acuerda mantener el ítem 10 en treinta mil pesos para gasto de trasporte de los empleados de Hacienda, de los caudales i de las cargas fiscales, incluso el valor de los pasajes i fletes por los Ferrocarriles del Estado, el seguro del dinero que se remite de un puerto a otro i los gastos que efectúan los empleados con este motivo.—Se aprueba la indicacion para elevar a trescientos treinta mil pesos el ítem 20 para pagar a los empleados de aduanas la gratificacion establecida por las leyes números 121, de 18 de noviembre de 1893, i número 173, de 15 de enero de 1894 así como la indicacion del señor Ministro de Hacienda para consultar, a continuacion del anterior, un ítem de diez mil pesos para gratificar a los liquidadores de pólizas de las aduanas de Valparaíso i Talcahuano.—Se aceptan las modificaciones propuestas a la partida 28.—Se da por aprobado el ítem 17 de la partida 37, sueldo de los

mico de la Delegacion de Salitreras.—En la partida 38 se acepta la indicacion del señor Ministro para dividir en dos el ítem único de que se trata.—Se da por aprobada la indicacion del señor Ministro para consultar a la partida de dos millones de pesos para pago de indemnizacion extraordinaria de las dos Comarcas de Salitreras del Estado.—Resolución desechadas las indicaciones del señor Martínez y las de los ítems 15 i 17 de la partida 35.—Se acuerda trasladar a esta partida el ítem relativo al abogado de la Direccion de Obras Públicas, quedando siempre el servicio de esta oficina.—Se da por aprobada la indicacion del señor Ministro para reducir a diez mil pesos la partida 39 i última del presupuesto de Hacienda para pagar las cuentas i gastos que hayan quedado sin cancelarse el 31 de diciembre de 1894 i que no excedan los respectivos ítems a que pertenecen i púntase en el presupuesto del mismo año.—Termina la discusion de este presupuesto, se acuerda, a peticion del señor Ministro de Guerra, celebrar sesion mañana domingo, de dos a seis de la tarde.—Se pasa a la discusion del presupuesto del Ministerio de Guerra.—Se aprueban sucesivamente las partidas 1.ª a 11.ª con las modificaciones propuestas en algunas de ellas por la Comision i el señor Ministro.—Se dan sucesivamente por aprobadas las partidas 12 a 28.—Con las indicaciones de la Comision se aprueban las partidas 29 a 33.—En seguida se despachan las demas partidas de este presupuesto con algunas modificaciones introducidas por la Comision i el señor Ministro de Guerra.—Se levanta la sesion.

Asistieron los señores:

| | |
|---------------------------|----------------------------|
| Balmaceda, José María | Rozas, Ramon Ricardo |
| Barros Luco, Ramon | Salas, José Rafael |
| Castellón, Juan | Santa Cruz, Joaquín |
| Echeverría, Leoncio | Santelices, Ramon E. |
| Gandarillas, José Antonio | Vial, Alejandro |
| García Huérfano, Javier | Los señores Ministros del |
| Martínez, Marcel | Interior, de Hacienda i de |
| Matta, Guillermo | Guerra i Marina. |

Se dió lectura al acta de la sesion anterior.

El señor **Reyes** (Presidente).—¿Esta conforme?

El señor **Martínez**.—Pido la palabra sobre el acta, señor Presidente.

El señor **Reyes** (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Martínez**.—Me parece que hai un error en el acta en la parte en que se refiere a la indicacion que yo hice respecto al asunto de la Compañía constructora de ferrocarriles.

Se habla del artículo 20 del contrato primitivo, i yo me he referido al artículo 4.º del contrato que ahora está sometido a la aprobacion del Congreso. Ese artículo 20 es del contrato anterior, firmado el año 88.

El señor **Secretario**.—Habia entendido que el señor Senador se referia al artículo 20.

El señor **Reyes** (Presidente).—En efecto, señor Senador, yo tambien habia comprendido que Su Señoría se referia al artículo 20.

Si no hai otra observacion que hacer al acta, se dará por aprobada.

Aprobada.

Se dió cuenta:

1.º Del siguiente oficio de S. E. el Presidente de la República:

«Santiago, 28 de enero de 1896.—Por el oficio de V. E. de 22 del actual, me he impuesto de que esa Honorable Cámara, en sesion de 20 del corriente, ha tenido a bien elegir a V. E. para su Presidente i

al señor don Fernando Lazcano para su vice-Presidente.

Dios guarde a V. E.—JORJE MONTT.—O. Renjifo.
Se mandó archivar.

2.º De los siguientes oficios de la Cámara de Diputados:

«a) Santiago, 29 de enero de 1896.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien insistir en las modificaciones introducidas en las partidas 37 i 38 del proyecto de presupuestos de gastos públicos para 1896, correspondiente al Ministerio del Interior i desechadas por el Honorable Senado.

Dios guarde a V. E.—EDUARDO VIDELA.—J. D. Amunátegui Rivera, Secretario.

Quedó en tabla.

«b) Santiago, 31 de enero de 1896.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien aceptar la modificacion introducida por el Honorable Senado en el proyecto sobre jubilacion de los empleados de instruccion primaria.

Dios guarde a V. E.—EDUARDO VIDELA.—J. D. Amunátegui Rivera, Secretario.

Se mandó archivar.

3.º De la siguiente mocion:

«Honorable Senado:

Tengo la honra de someter a vuestra deliberacion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para hacer el pago de los gastos fiscales correspondientes al mes de enero último, con arreglo al presupuesto de 1895 i a las leyes especiales dictadas con posterioridad.

Estos gastos serán de cargo al presupuesto que se apruebe para 1896.

Santiago, 1.º de febrero de 1896.—Joaquín Santa Cruz.»

Para tramitarla oportunamente.

4.º Del siguiente oficio del señor Ministro de Industria i Obras Públicas:

«Santiago, 3 de enero de 1896.—Impuesto este Ministerio de que el Congreso Nacional ha nombrado una Comision Mista para que se ocupe de las reformas que es necesario introducir en el servicio de los Ferrocarriles del Estado i extendiendo en estudio en el Departamento a mi cargo, un proyecto de reforma de la lei administrativa de dicha Empresa, presentada por la comision nombrada por supremo decreto número 1,890, de 29 de diciembre de 1894, he creido conveniente pasarlo a manos de V. E. para el caso de que dicha Comision mista quisiera tomarlo en consideracion.

V. E. encontrará, asimismo, adjunto el libro de actas de las sesiones celebradas por la comision nombrada por este Ministerio.

Dios guarde a V. E.—Eliás Fernández A.»

A la Comision Mista encargada de estudiar este servicio.

5.º De las siguientes solicitudes:

«Soberano Congreso:

Los porteros i mensajeros de los diversos departamentos de Estado en la Moneda, ante el Honorable Congreso respetuosamente esponemos;

Que la penosa situación por que atravesamos nos obliga a recurrir al Congreso Nacional, para que en vista de las razones que brevemente exponemos, se digne concedernos una gratificación sobre nuestros escasos sueldos en la misma forma que el S. B. año Congreso acostumbra concederlas a los porteros de ambas Cámaras.

Una de las razones que mas influirá en favor de nuestra justa i respetuosa petición es sin duda alguna la de que al discutirse i promulgarse la lei de 21 de junio de 1887, que fija nuestro sueldo, el cambio fluía tuaba entre 24 i 26 peniques, mientras que en la actualidad apenas alcanza a 17 peniques.

Esta baja ha traído como consecuencia la carestía por que atraviesa el país, que precisamente se hace sentir con mas intensidad entre nosotros que, por la misma naturaleza de nuestra ocupacion, nos vemos obligados a vestir con decencia i residir cerca de la oficina para poder llenar cumplidamente nuestras obligaciones.

Nuestro escaso sueldo apenas alcanza para honrar las anteriores necesidades, quedando nuestras familias reducidas a la miseria.

Por estas consideraciones nos permitimos solicitar del Honorable Congreso que se digne acceder benévolaente a nuestra petición.

Es gracia.—(Síguen doce firmas)»

«Excmo. Señor:

Arturo Ruiz Tagle, sargento-mayor de Ejército, retirado con arreglo a la lei de 19 de enero de 1894, a V. E. con todo respeto me presento i digo:

Que pende de la consideracion de V. E. un proyecto de lei presentado por el honorable Senador señor Carlos Walker Martínez referente a indemnizar a los jefes militares que se retiraron del Ejército i que no han podido entrar todavía en posesion de las hijuelas de terrenos que dicha lei les concedió como compensacion por la separacion del Ejército, sin mas causal que exceso en el personal de planta.

Hace dos años, Excmo. Señor, que estamos jestionando el cumplimiento de la lei de 19 de enero de 1894, sin que hasta la fecha hayamos podido obtenerlo.

Esa lei tuvo por objeto no dejar a los jefes que se retiraron del ejército sin motivo personal, en una crítica situación con la violenta separacion que sufrieron; pero, por lo que toca a los que no hemos podido todavía entrar en tranquila posesion de las hijuelas, esa situación ha sido i es mucho mas difícil por cuanto los viajes a la frontera i las largas jestionnes que hemos hecho para obtener una resolucion gubernativa nos han originado gastos de consideracion.

Aunque lo que nosotros reclamamos es el cumplimiento de la lei, el Poder Ejecutivo, segun se nos ha manifestado, no se encuentra con facultades bastantes para resolver este asunto. Es V. E., entónces, quien puede aclarar i resolver nuestro justo reclamo.

E tanto ya para terminarse las sesiones extraordinarias de V. E. i a fin de no quedar un año mas sin tener a que detenernos en este caso, cuya pronta resolucion es un acto de estricta justicia,

A V. E. suplico muy respetuosamente que, si las patrióticas tareas de V. E. se lo permiten, se sirva

considerar i resolver en las presentes sesiones lo que en su alta justicia creyere justo i equitativo con relacion a las hijuelas para militares a que se refiere el proyecto presentado por el honorable Senador señor Walker Martínez.

Es justicia, Excmo. Señor.—Arturo Ruiz Tagle.»

Para tramitarlas en las sesiones ordinarias.

El señor Reyes (Presidente).—Siento tener que llamar la atencion del Senado...

El señor Matta.—¿Me permite ántes una palabra el señor Presidente?

El señor Reyes (Presidente).—Puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor Matta.—Voi solamente a decir que esta solicitud del señor Ruiz Tagle, de que se ha dado cuenta, yo tengo el honor de patrocinarla para los efectos de la tramitacion.

El señor Reyes (Presidente).—Iba a decir que siento verdaderamente tener que llamar la atencion del Honorable Senado hácia un incidente de carácter personal.

Creo que la situación en que me encuentro, despues de los últimos sucesos que to los los señores Senadores conocen que me dan participacion en la política activa, es incompatible con las funciones que tengo el honor de desempeñar como Presidente de esta Honorable Cámara.

Veo que esta insinuacion es talvez inoportuna en los momentos actuales en que se halla ausente de Santiago casi la mitad de los miembros del Senado. Pero en todo caso, he creído de mi deber hacer presente estas consideraciones al Senado; de tal manera que si la Sala no determina algo a este respecto, me vería muy embarazado para continuar presidiendo sus sesiones.

El señor Martínez.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor Reyes (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor Martínez.—Como el mismo honorable Presidente lo ha expresado, me parece inoportuno en un momento para resolver la cuestion que suscita Su Señoría, i creo que las consideraciones que ha hecho valer el señor Presidente polrán tenerse presentes cuando se renueva la Mesa del Senado; i, esto, tanto por lo avanzado de la estacion, como por el número de Senadores que se hallan ausentes de Santiago.

Mientras tanto, debemos mantener el *statu quo* actual, aun cuando impongamos algun sacrificio a nuestro honorable Presidente, i tener ca la cual presentes los debates i observaciones de Su Señoría para cuando se renueva nuestra Mesa Directiva, para lo cual falta poco tiempo.

Es la indicacion que yo hago: que no toquemos la cuestion por ahora.

El señor Reyes (Presidente).—No sé lo que el Senado resuelva.

El señor Castellon.—Talvez eso era lo mejor.

El señor Reyes (Presidente).—Yo agradecería una resolucion del Senado.

El señor Gandarillas.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor Reyes (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor **Gandarillas**.—Me parece que el procedimiento indicado por el honorable señor Martínez no tiene inconveniente alguno i está perfectamente justificado en las actuales circunstancias. Quedarán de esta manera salvados los escrúpulos que el señor Presidente tiene para continuar presidiendo, i, al mismo tiempo, se salvarán las dificultades que hoy existen, a causa de la ausencia de gran parte de los señores Senadores, para proceder a la renovacion inmediata del personal que forma la Mesa Directiva del Honorable Senado. De manera que dejando esta cuestion para cuando se renueve la Mesa del Senado, tenemos presente que Su Señoría no tiene voluntad para continuar desempeñando las funciones de Presidente.

El señor **Reyes** (Presidente).—No es que no tenga voluntad, sino que creo que no puedo ni debi haberlo. Sin embargo, i por ahora, no tengo inconveniente para aceptar el temperamento que se propone, en la intelijencia de que en la próxima renovacion de la Mesa no habrá discusion sobre este punto i quedará definitivamente separado del honroso puesto, que actualmente ocupo, de Presidente del Senado i de la Comision Conservadora.

Ahora, respecto de mi observacion de oportunidad, ella se referia al acto de proceder a la renovacion de la Mesa del Honorable Senado por la circunstancia de encontrarse ausentes muchos de los señores miembros del Senado.

El señor **Renjifo** (Ministro del Interior).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Reyes** (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **Renjifo** (Ministro del Interior).—Para rogar al Honorable Senado que, antes de continuar la discusion del presupuesto del Ministerio de Hacienda, se tenga a bien ocuparse de las cuatro o cinco modificaciones introducidas en la Cámara de Diputados en el presupuesto del Ministerio del Interior. De otra manera, se retardarian los trabajos de impresion del presupuesto i de la Direccion de Contabilidad, con verdadero perjuicio para los empleados públicos i para la administracion.

El señor **Santa Cruz**.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Reyes** (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Santa Cruz**.—Creo que hai urgencia en despachar el proyecto de lei que he tenido el honor de presentar, con el objeto de autorizar al Ejecutivo para que pueda hacer los gastos fiscales correspondientes al mes de enero último i a fin de que se paguen sus sueldos a los empleados públicos.

Como éste es un proyecto que se relaciona con el presupuesto, ya que se trata de que se haga una parte de los pagos que esta lei autoriza, creo que no será necesario que sea especialmente incluido entre los asuntos de la convocatoria. Los señores Ministros, lo mismo que el que habla, no creen necesaria esta inclusion; me parece que no será rechazada esta idea por los señores Senadores, que han de haber recibido iguales peticiones que yo de parte de los empleados públicos.

Hago, pues, indicacion para que el Senado acuerde tratar de este proyecto hoy mismo o tan luego como los señores Ministros lo crean oportuno.

El señor **Rozas**.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Reyes** (Presidente).—Si me permite Su Señoría, va a leerse el proyecto presentado por el honorable Senador de Bio-Bio.

El señor **Secretario**.—Dice así:

«Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para hacer el pago de los gastos fiscales correspondientes al mes de enero último, con arreglo al presupuesto de 1895 i a las leyes especiales dictadas con posterioridad.

Estos gastos serán de cargo al presupuesto que se apruebe para 1896.»

El señor **Reyes** (Presidente).—Puede usar de la palabra el honorable Senador de Llanquihue.

El señor **Rozas**.—Para hacer práctico el acuerdo tomado por el Honorable Senado para remunerar a sus empleados, es indispensable que sea despachado el siguiente proyecto de lei, cuya inclusion entre los asuntos de la convocatoria solicito del honorable Ministro del Interior:

«Artículo único.—Destínase la suma de diecisiete mil pesos a gastos de Secretaría del Honorable Senado, debiendo invertir de esta suma la cantidad que corresponda en la gratificacion acordada por dicha Corporacion a favor de sus empleados en sesion del 29 de enero último.»

El señor **Renjifo** (Ministro del Interior).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Reyes** (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **Renjifo** (Ministro del Interior).—No hai inconveniente alguno de parte del que habla para incluir entre los negocios de la convocatoria el proyecto presentado por el señor Senador.

El señor **Santelices**.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Reyes** (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Santelices**.—En otras ocasiones se ha concedido esta gratificacion a que alude el señor Senador por medio de un simple proyecto de acuerdo. Creo que éste es el camino mas espedito i el que siempre se ha seguido, porque no sabemos si la Honorable Cámara de Diputados se encontrará en situacion de prestar su acuerdo para el proyecto de lei que se propone. El Senado tiene fondos a su disposicion para hacer este gasto; de manera que el proyecto no es necesario.

Ahora, si se considera incorrecta o inconveniente la práctica hasta aquí observada, habria llegado el caso de que se adoptara este u otro temperamento.

Yo no me encontré presente en la sesion anterior cuando se trató de la gratificacion que se concede todos los años a los empleados del Senado; pero si esto se hizo, como es costumbre, por medio de un proyecto de acuerdo, todo ha quedado terminado i no se necesita de ninguna nueva lei o proyecto.

El señor **Rozas**.—Yo me felicitaria de que así lo resolviese el Senado i no insistiria, por tanto, en el proyecto que he tenido el honor de formular.

El señor **Secretario**.—Es un suplemento que se concede al respectivo ítem del presupuesto, porque los fondos que en este se consultan no alcanzan

para dar la gratificacion acordada. Es ésto lo mismo que se hizo el año pasado.

El señor **Barros Luco**.—¿Me permite la palabra el señor Presidente?

El señor **Reyes** (Presidente).—Puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor **Barros Luco**.—Las dos mociones que se han presentado son verdaderos proyectos de lei que necesitan ser incluidos en la convocatoria. Para hacer efectivo el acuerdo del Senado que tiene por objeto remunerar a sus empleados, es necesario que se deduzca el gasto de alguna partida, i no habiendo presupuestos es indispensable que se dicte una lei especial que ponga a disposicion del Senado los fondos necesarios para atender a ese gasto.

Lo mismo ocurre con el proyecto presentado por el señor Santa Cruz, con la única diferencia de que esto es algo mas grave i merece ser estudiado. Actualmente estamos nosotros discutiendo la lei constitucional de los presupuestos que autoriza los gastos públicos por el término de un año. Ahora se quiere una nueva lei que autorice estos gastos por solo un mes, es necesario que se haga esto por medio de un proyecto especial que tiene que ser incluido en la convocatoria para que el Sena lo pueda ocuparse de él en las presentes sesiones extraordinarias.

El señor **Santa Cruz**.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Reyes** (Presidente).—Puede usar de ella Su Señoría.

El señor **Santa Cruz**.—Yo tuve el honor de manifestar que, en mi opinion, como en la de los señores Ministros, no era necesaria la inclusion entre los asuntos de la convocatoria del proyecto que he presentado por cuanto es conexo con el presupuesto mismo que ha sido enviado por el Ejecutivo i forma una parte de él. Sin embargo, si el Senado creyera lo contrario, yo no tendria inconveniente que se pidiera su inclusion en la convocatoria, sin que esto fuera un precedente para lo futuro, porque yo no podria aceptar esa medida en esa intelijencia.

El señor **Santelices**.—Con el permiso del señor Presidente, voi solo a decir dos palabras.

Yo creo, como el honorable Senador por Tarapacá, que el proyecto formulado por el honorable señor Santa Cruz debe ser incluido entre los negocios de la convocatoria; pero no creo necesario este trámite para el proyecto presentado por el honorable señor Rozas, porque en el presupuesto para el 96 hai una cantidad consultada para gastos de Secretaría del Senado.

El señor **Barros Luco**.—Pero como no ha sido aun aprobado el presupuesto, es necesario que se dicte alguna lei que autorice este gasto.

El señor **Santelices**.—Se pide en forma de suplemento.

El señor **Barros Luco**.—Pero suplemento ¿a qué? ¿Al presupuesto del 95? No puede ser porque ha caducado. ¿Al del 96? Tampoco, porque aun no es lei.

El proyecto de que se trata tiene forzosamente que ser una lei especial i debe incluirse en la convocatoria.

El señor **Reyes** (Presidente).—Permítanme los

señores Senadores que haga una observacion para esclarecer este punto.

Se me dice que la cantidad que consulta el ítem a que debe imputarse este gasto, no alcanza para pagar la gratificacion acordada por el Honorable Senado; de manera que es necesario que se dicte una lei concediendo un suplemento a este ítem.

El señor **Santelices**.—Agradezco la esplicacion a Su Señoría porque, como lo he dicho, yo no estuve presente en la sesion en que se acordó conceder esta gratificacion i no conocia bien la forma en que se hizo. Pienso que para evitar trámites i demoras, lo mas corto seria un simple proyecto de acuerdo tal como se hizo el año pasado, siendo Ministro del Interior el honorable Senador de Tarapacá, quien tuvo a bien apoyar la idea de la gratificacion i dar su voto al proyecto.

El señor **Barros Luco**.—El año pasado, para pagar esta gratificacion, se jiró sobre el presupuesto para 1895 que habia sido ya promulgado. Lo que se quiere hoi es que esta gratificacion se entregue sin esperar la promulgacion del presupuesto para este año. Para hacer esto es necesario que se dicte una lei especial que necesita ser incluida entre los asuntos de la convocatoria.

El señor **Santelices**.—Yo entendia que se deseaba que la gratificacion se pagara una vez que fueran aprobados los presupuestos.

El señor **Pérez de Arce** (Ministro de Hacienda).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Reyes** (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **Pérez de Arce** (Ministro de Hacienda).—Solo para espresar, honorable señor Presidente, que, a mi modo de ver, no es necesario que el proyecto presentado por el honorable señor Santa Cruz sea especialmente incluido en la convocatoria, desde que él se refiere a autorizar los pagos que deben hacerse correspondientes al mes de enero i que son una parte de los gastos que autoriza la lei jeneral de presupuestos. Es una parte de un todo que está incluido en la convocatoria i debe, por consiguiente, considerarse tambien incluida esa parte.

Sin embargo, si el Senado apreciara de otro modo esta cuestion, no habria inconveniente alguno por parte del Gobierno para efectuar la inclusion que se solicita.

El señor **Santa Cruz**.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Reyes** (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Santa Cruz**.—Debo agregar una sola observacion, que yo considero de alta política. En todos los parlamentos del mundo es necesario que los proyectos sean discutidos entre los negocios que pueden discutirse durante el período de sesiones extraordinarias, i en todos ellos suele suceder que, por razones de política, en vez de autorizarse los gastos públicos por un año solo se dé esa autorizacion por uno, dos o tres meses, sin perjuicio de renovarla mas tarde.

Ahora bien, esto se hace sin necesidad de que esa lei que fija los gastos de la Nacion por un período de dos o tres meses esté incluida en la convocatoria.

I se comprende, porque no podria quedar sujeta a

la voluntad del Ejecutivo la facultad de fiscalizar la administracion, que es atribucion del Congreso).

De manera, pues, que hai gravísimas razones para considerar incluido en la convocatoria el proyecto que yo he presentado, que no es mas que una parte del todo presentado por el Ejecutivo. El Gobierno solicita fondos para todo el año i es muy dueño el Congreso de conceder la necesaria autorizacion res tribiéndola a uno, dos o mas meses. Lo que otras veces se hace por política, se quiere hacer ahora en bien de la administracion.

No puedo, pues, aceptar que haya necesidad de incluir en la convocatoria un proyecto como el que yo he tenido el honor de presentar.

El señor **Barros Luco**.—Pido que se lea el proyecto presentado por el honorable Senador. Me parece que Su Señoría discurre sobre un concepto equivocado.

El señor **Secretario**.—Dice así:

«Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para hacer el pago de los gastos fiscales correspondientes al mes de enero último, con arreglo al presupuesto de 1895 i a las leyes especiales dictadas con posterioridad.

Estos gastos serán de cargo al presupuesto que se apruebe para 1896.»

El señor **Barros Luco**.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Reyes** (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor **Barros Luco**.—Como se vé, no se habla del presupuesto corriente, que no lo hai, sino que se refiere al del año 1895; i, como no está en vijencia, se necesita de una lei especial que debe ser incluida en la convocatoria.

El señor **Santa Cruz**.—Podría cambiarse la fecha i ponerse 1896 donde dice 1895.

El señor **Barros Luco**.—El cambio de la fecha es sustancial, porque, no estando aprobado el presupuesto para este año, necesitaría variarse completamente la redaccion del proyecto. Si Su Señoría retira la primera idea, no podría decirse que los pagos se harán en conformidad al presupuesto para 1896, porque este presupuesto todavía no existe, i de todos modos necesita ser incluido entre los negocios de la convocatoria.

El señor **Castellon**.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Reyes** (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador de Concepcion.

El señor **Castellon**.—Para ganar tiempo podría esperarse que el Consejo de Estado prestara, en la sesion que debe celebrar el lunes, su acuerdo para incluir este proyecto entre los de la convocatoria, i podría discutirse ese mismo dia en el Senado i pasar a la Honorable Cámara de Diputados.

El señor **Santa Cruz**.—Yo creo que para incluir este negocio no se necesita el acuerdo del Consejo de Estado; pero sin que sentemos precedente alguno sobre el particular, acepto el temperamento que propone el honorable Senador. Los empleados públicos aguardarán hasta entónces.

El señor **Balmaceda**.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Reyes** (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor **Balmaceda**.—La lei de presupuesto no es, señor Presidente, si lo una sola lei, segun los preceptos constitucionales, i dividida o fraccionaria no me parecería ni correcto ni conveniente.

Por otra parte, si el Congreso tuviera el propósito deliberado de entorpecer su despacho, entónces si que me parecería necesario buscar los medios adecuados para remediar los males que origina el retardo de su despacho, a fin de que el Gobierno pudiera hacer los gastos que requiere la administracion pública. Pero, como el Senado lo sabe, no hai tal propósito de demorar la aprobacion de los presupuestos; al contrario, creo que todos estamos aunados en despatcharlos a la mayor brevedad, de tal manera que no veo el objeto de la mocion presentada por el honorable Senador.

Creo, pues, que lo mas natural es continuar la discusion de este proyecto en conformidad a los trámites establecidos. Si los presupuestos no están ya despatchados, es porque no les consagramos todo el tiempo que se necesita; i, en tal caso, debiéramos prolongar mas las horas de sesion.

Por otra parte, no creo que avanzaríamos mucho con el proyecto del honorable Senador de Bio-Bio; i si se luego, hai necesidad de que el Presidente de la República lo incluya en la convocatoria, para lo cual habria de esperarse la sesion que deberá celebrar el Consejo de Estado el lunes próximo; el martes podría estar despatchado por el Senado, i probablemente tra-curriría toda la semana en los trámites que son de regla para ir de esta Cámara a la de Diputados i de ésta al Ejecutivo. I yo abrigo la esperanza de que en la semana entrante estarán ya despatchados todos los presupuestos. A lo ménos, este es el deseo de los que nos sentamos en estos bancos.

I por lo que hace a mí, tengo el mas decidido propósito de abrirles todo el camino que sea necesario para su mas pronto despacho.

De los presupuestos depende la vida nacional; i si nosotros quiséramos embarazar la marcha del Gobierno poniendo entorpecimientos al despacho de los presupuestos, embarazaríamos la marcha de la Administracion i de los mas caros intereses nacionales.

Atendiendo a estas circunstancias es que, en muchos casos no he querido formular algunas observaciones que consisten tan justas i fundadas que estoy cierto que habrían merecido la acogida del Senado.

No veo, pues, el objeto del proyecto del honorable Senador de Bio-Bio, que no podrá estar despatchado, como ya lo ha observado, ántes que los presupuestos. El tiempo que hemos perdido en discutir su oportunidad i conveniencia, nos habria bastado para despatchar las pocas partidas que nos quedan del presupuesto del Ministerio de Hacienda, cuya discusion se hizo con rapidéz tan asombrosa en la sesion anterior, que partidas como las correspondientes a aduanas i tesorerías, etc., fueron aprobadas sin observacion, a pesar de haber mucho que observar sobre ellos con motivo de los robos i defraudaciones que vienen cometéndose en varias de esas oficinas de algun tiempo a esta parte.

Por las consideraciones que acabo de esponer me

parece inútil el proyecto presentado por el señor Senador de Bio-Bio.

El señor **Reyes** (Presidente).—En realidad, no hai para qué ocuparse en estos momentos del proyecto presentado por el señor Senador de Bio-Bio desde que Su Señoría ha reducido sus deseos a que dicho proyecto sea incluido entre los asuntos de la convocatoria.

Sin embargo se me ocurre, sin perjuicio del proyecto presentado por el señor Senador, que talvez seria oportuno adoptar algun arbitrio que venga a salvar la situacion presente, sin que esto quiera decir que yo me proponga hacer indicacion formal.

Para simplificar la discusion i marchar rápidamente, dado lo avanzado de la estacion, podrian, por ejemplo, los señores Ministros i señores Senadores enviar escritas a la Mesa las indicaciones que de seen formular sobre las partidas de los presupuestos que no han sido aun discutidos. Se daría por aprobado el respectivo presupuesto en las partidas o ítem no observados, i el debate se concretaría a estos últimos i a las indicaciones formuladas. Me imagino que en los parlamentos europeos no se discuten los presupuestos partida por partida, ni ítem por ítem.

Las circunstancias estraordinarias i la necesidad de satisfacer los gastos públicos aconsejarían una medida de esta especie que no seria incorrecta ni en su fondo ni en su forma. Yo no formulo indicacion ninguna a este respecto, me limito a insinuar el procedimiento.

El señor **Balmaceda**.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Reyes** (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Balmaceda**.—Aceptaría de lleno el procedimiento insinuado por el señor Presidente si algun señor Senador lo propusiera. Las partidas de gastos fijos establecidos por leyes de efectos permanentes deben ser aprobadas, porque, si no lo fueran, los interesados recurrirían a los Tribunales de Justicia i éstos mandarían efectuar los respectivos pagos. Debería, por consiguiente, reducirse la discusion a las partidas de gastos variables en las que tiene el Congreso participacion efectiva i eficaz.

El señor **Reyes** (Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

El señor **Rozas**.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Reyes** (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Rozas**.—A propósito de los abusos que se cometen en las aduanas, a que ha aludido el honorable Senador por Cautín, desearía saber si se ha comunicado al Gobierno el acuerdo unánime del Senado, autorizándolo para que destituya al administrador de la Aduana de Arica, señor Bruce.

El señor **Reyes** (Presidente).—Su Señoría sabe que los acuerdos del Senado solo se tramitan despues que ha sido aprobada el acta de la sesion respectiva.

El señor **Rozas**.—De manera que, si en un año no se aprobara el acta, ¿el acuerdo no se comunicaría al Gobierno?

El señor **Reyes** (Presidente).—La Mesa no se

creería autorizada para hacerlo sin el acuerdo del Senado.

El señor **Rozas**.—Yo hago indicacion, entónces, para que se comunique este acuerdo, sin esperar la aprobacion del acta.

El señor **Reyes** (Presidente).—Esa es otra cosa.

El señor **Santelices**.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Reyes** (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Santelices**.—El honorable señor Presidente ha tenido a bien insinuar la idea de que el Senado dé por aprobadas aquellas partidas del presupuesto que no merezcan observacion de los señores Senadores, limitándose, en consecuencia, la discusion a las que hubieren sido observadas o modificadas.

Como el señor Presidente, yo no formularé indicacion a este respecto, i, tambien, como Su Señoría, me limitaré a espresar que, dada la situacion especial en que nos encontramos de haberse ausentado de Santiago gran número de miembros de esta Cámara, i a la necesidad de satisfacer los gastos públicos, acepto la idea insinuada, si ella fuere traducida en una indicacion i aprobada por unanimidad.

Si los señores Ministros piensan como nosotros, es decir, si Sus Señorías creen que cada dia será mas difícil reunir el número necesario de señores Senadores para formar quorum i si, como nosotros tambien, aprecian la urgencia de despachar los presupuestos, es a Sus Señorías a quien corresponde pedir que se pronuncie el Honorable Senado aceptando algun procedimiento para marchar mas rápidamente i que, dejando constancia clara i espresa de que él no constituirá un precedente para el futuro, queden a salvo por completo, no solo las correctas prácticas parlamentarias, sino tambien los derechos de todos los señores Senadores.

En mi concepto, uno i otro fin se alcanzarían tomándose el acuerdo por unanimidad.

Digo esto, señores, a pesar de que tengo el sentimiento de estar en desacuerdo con el honorable Senador por Cautín, acerca de que el presupuesto es una sola lei; pues yo pienso que el presupuesto es un conjunto de tantas leyes cuantos son los ítem que comprende.

No es mi ánimo abrir discusion sobre esta materia, la cual se presta a latas consideraciones constitucionales; pero habiéndose espresado la opinion contraria, estimo necesario dejar establecido que sustento la que por mi parte he tenido el honor de insinuar.

En apoyo de mi opinion, diré que hoi mismo, antes de entrar a la discusion del presupuesto de Hacienda, el Senado ha aprobado ítem nuevos introducidos por la Cámara de Diputados en el presupuesto del Interior, i la tramitacion Jada a estos ítem es precisamente la que corresponde, segun la Constitucion, a un proyecto de lei; de modo que hoi mismo el Senado ha aceptado i sancionado la idea que sustento.

Creo que no se podrá citar una sola legislatura, posterior al año 1833, en que se promulgó la Constitucion, en que no se haya concedido suplementos;

i todos los casos que yo conozco al respecto, conceden suplemento al ítem tal o cual i no al presupuesto.

Si el presupuesto fuera una sola lei, el Presidente de la República no podría observar una partida de él, i para devolverlo objetando un gasto tendria que observarlo todo, esponiéndose por un acto suyo a no tener presupuesto para el año siguiente, cosa o circunstancia que no ha podido querer la Constitucion, que dá al primer Majistrado la facultad de observar las leyes.

Pero, como he dicho, no es mi ánimo tratar esta cuestion estensamente; solo he querido, al pedir la palabra, dejar en claro que el procedimiento que hoy se adopte no constituirá un precedente que pueda invocarse mas tarde, i que aceptaré, si se acuerda por unanimidad, la forma insinuada por el señor Presidente en caso que el Gabinete formule indicacion.

El señor **Renjifo** (Ministro del Interior).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Reyes** (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **Renjifo** (Ministro del Interior).—Desde que se ha manifestado la idea de simplificar la discusion de los presupuestos, en los términos que ha insinuado el señor Presidente, por mi parte me hago un deber de formular la indicacion que se desea que se formule.

Pero, como podría suceder que algunos señores Senadores no estuvieran bien informados sobre el presupuesto de Guerra i Marina, que van a principiar a discutirse, sería mas conveniente que este acuerdo no rijera sino desde la sesion próxima para ese presupuesto.

De ese modo no habria sorpresa para nadie i los señores Senadores podrían prepararse para la discusion i traer formuladas sus indicaciones.

El señor **Balmaceda**.—Convendria tambien que se repartiera desde luego el presupuesto de Guerra.

El señor **Gandarillas**.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Reyes** (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Gandarillas**.—Por mi parte, acepto la indicacion del señor Ministro i aun me permito pedir que el acuerdo rija desde ahora, porque hai necesidad de despachar pronto los presupuestos. De otra manera vamos a hacer esperar quien sabe cuánto tiempo a los empleados públicos, sin motivo ninguno, el pago de sus sueldos, cuando se sabe que muchos de ellos no tienen otra cosa que sus sueldos para vivir i sostener sus familias, i asumiendo una responsabilidad que no hai razon ninguna, tampoco, para asumir.

El señor **Reyes** (Presidente).—¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra? Terminados los incidentes.

Van a votarse las indicaciones formuladas.

El señor **Secretario**.—La primera indicacion es la del señor Ministro del Interior para que la Sala se ocupe desde luego del oficio de la Cámara de Diputados que comunica que ha tenido a bien insistir en algunas modificaciones introducidas en las partidas 37 i 38 del presupuesto del Ministerio del

Interior, que fueron despachadas por el Honorable Senado.

El señor **Reyes** (Presidente).—Como no se ha hecho observacion a esta indicacion, si al Senado le parece, se dará por aprobada.

Aprobada.

El señor **Secretario**.—Sigue la indicacion del honorable señor Rozas, para comunicar desde luego al Presidente de la República el acuerdo del Senado para destituir de su puesto al administrador de la Aduana de Arica.

El señor **Reyes** (Presidente).—Tampoco se ha hecho oposicion a esta indicacion; de manera que podría darse por aceptada tácitamente.

Aceptada.

El señor **Gandarilla**.—Así quedará resuelta tambien una solicitud presentada por ese señor, pidiendo la suspension del acuerdo del Senado.

El señor **Secretario**.—Indicacion del señor Ministro del Interior para que la discusion de los presupuestos se haga en lo forma insinuada por el señor Presidente, discutiéndose cada presupuesto en globo, dándose por aprobadas las partidas que no merezcan observacion i concretándose la discusion a las indicaciones por escrito que se hagan, i sin que esto importe establecer precedente.

El señor **Santelices**.—Entiendo que no se exigiria el procedimiento material de enviar por escrito a la Mesa todas las indicaciones.

El señor **Reyes** (Presidente).—Los señores Senadores presentarian sus indicaciones u observaciones al ponerse en discusion cada presupuesto.

Como no se ha hecho observacion a esta indicacion, se dará tambien por aprobada, si le parece al Senado.

Aprobada.

Corresponde, en consecuencia, entrar a considerar el oficio de la Cámara de Diputados en que comunica que ha acordado insistir en el mantenimiento de ciertos ítem del presupuesto del Interior, que fueron desechados por el Senado.

El señor **Secretario**.—Dice el oficio de la Cámara de Diputados:

«Santiago, 29 de enero de 1896.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien insistir en las modificaciones introducidas en las partidas 37 i 38 del proyecto de presupuestos de gastos públicos para 1896, correspondiente al Ministerio del Interior, i desechadas por el Senado.

Dios guarde a V. E.—EDUARDO VIDELA.—J. D. Amunátegui Rivera, Secretario »

El señor **pro-Secretario**.—El Honorable Senado acordó desear los siguientes ítem agregados por la Honorable Cámara de Diputados:

En la partida 37, «Beneficencia», los ítem que tienen por objeto consultar una asignacion de cinco mil pesos al hospital de Maipo, despues del ítem 34; otro de mil trescientos pesos a la dispensaría de Yungai, despues del ítem 84; i otro de tres mil pesos al «Asilo de Ancianos», que corre a cargo de las «Hermanitas de los Pobres en Santiago», despues del ítem 121.

En la partida 38, «Beneficencia, gastos variables», los nuevos ítem que consultan, respectivamente, cuatro mil pesos al hospital de Lináres a fin de que

cubra el déficit del último año; diez mil pesos para la instalacion del hospital de San Bernardo; i ocho mil pesos para la conclusion de dos salas en el hospital de Búlnes, debiendo continuarse el edificio segun los planos aprobados.»

La Honorable Cámara de Diputados ha acordado insistir en estas modificaciones.

El señor **Reyes** (Presidente).—Será menester considerar uno por uno todos estos ítem.

El señor **Gandarillas**.—Que se voten separadamente no mas, señor.

El señor **Reyes** (Presidente).—Si al Senado le parece, así se hará, ya que se trata de asuntos que ya han sido discutidos.

Acordalo.

El señor **pro-Secretario**.—La Honorable Cámara de Diputados ha acordado insistir en el ítem que consulta una asignacion de cinco mil pesos al hospital de Maipo.

El señor **Reyes** (Presidente).—Va a votarse si el Senado insiste o no en el rechazo de este ítem.

Recojida la votacion, resultaron siete votos por la afirmativa i siete por la negativa.

El señor **Reyes** (Presidente).—El Senado no insiste en su acuerdo anterior.

El señor **Matta**.—¿Cómo se entiende el empate?

El señor **Reyes** (Presidente).—En este caso, señor Senador, se necesitan los dos tercios de los votos de los Senadores presentes para poder insistir.

El señor **Gandarillas**.—Se necesitan nueve votos para que el Senado pueda insistir.

El señor **pro-Secretario**.—Despues del ítem 84, la Honorable Cámara de Diputados ha agregado un ítem de mil trescientos pesos para la dispensaría de Yungai.

El señor **Reyes** (Presidente).—En votacion si se insiste o no en el rechazo del ítem.

Resultaron siete votos por la afirmativa i siete por la negativa.

El señor **Reyes** (Presidente).—No insiste el Senado.

El señor **pro-Secretario**.—Despues del ítem 121, un ítem de tres mil pesos al Asilo de Ancianos que corre a cargo de las hermanitas de los pobres en Santiago.

El señor **Reyes** (Presidente).—En votacion.

Se acuerda no insistir por siete votos contra siete.

El señor **pro-Secretario**.—En la partida 38, «Beneficencia», la Honorable Cámara de Diputados ha acordado insistir en la subsistencia de los siguientes ítem:

Al hospital de Lináres, a fin de que cubra el déficit del último año, cuatro mil pesos.

El señor **Reyes** (Presidente).—En votacion si el Senado insiste en el rechazado de este ítem.

Se acuerda no insistir por ocho votos por la negativa contra seis por la afirmativa.

El señor **pro-Secretario**.—Diez mil pesos para la instalacion del hospital de San Bernardo.

El señor **Reyes** (Presidente).—En votacion.

Se acuerda no insistir por siete votos contra siete.

El señor **pro-Secretario**.—«Para la construccion de dos salas en el hospital de Búlnes, debiendo

continuarse el edificio segun los planos aprobados, 10,000 pesos.»

El señor **Reyes** (Presidente).—En votacion.

Se acuerda no insistir por siete votos contra siete.

El señor **Reyes** (Presidente).—Queda terminado este presupuesto.

Se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion.

SEGUNDA HORA

El señor **Reyes** (Presidente).—Continúa la sesion i la discusion del presupuesto correspondiente al Ministerio de Hacienda.

El señor **Secretario**.—Dice el acta de la sesion anterior:

«Puesta en discusion la partida 34, «Gastos varios», con las indicaciones de la Comision, el señor Ministro de Hacienda formuló las siguientes indicaciones: que el ítem 4, para la adquisicion, impresion i encuadernacion de libros, etc., se elevara de 20,000 a 35,800 pesos; que despues de dicho ítem se consultara el siguiente:

«Item ... Para pago de las impresiones que se han quedado adendando en 1895 i en años anteriores.

Lei de presupuestos de 1896. \$ 30,165

Pidió asimismo Su Señoría que el ítem 10, para gastos de transporte de los empleados de Hacienda, de los caudales i de las cargas fiscales, etc., se mantuviese en 30,000 pesos, como aparece en el proyecto, i no se redujera a 20,000 pesos, como propone la Comision.

Despues de algunas observaciones de los señores Balmaceda i Ministro de Hacienda, se levantó la sesion por ser avanzada la hora.»

El señor **Reyes** (Presidente).—Continúa la discusion de la partida con las modificaciones propuestas por la Comision i por el señor Ministro de Hacienda.

El señor **Pérez de Arce** (Ministro de Hacienda).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Reyes** (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **Pérez de Arce** (Ministro de Hacienda).—En esta partida habria que modificar el ítem 20 de 270 mil pesos para pago de la gratificacion de tanto por ciento sobre las entradas que se da a los empleados de aduana. Hecha la planta de empleados de aduana, se ha visto que esa cantidad asciende a trescientos treinta i tres mil pesos, porque las entradas de aduana han tomado un aumento considerable en el último año.

Hai tambien necesidad de agregar un ítem, con el número 21, de diez mil pesos para gratificar a los liquidadores de pólizas de las aduanas de Valparaíso i Talcahuano. Existen en la actualidad un millon doscientos mil pesos en pólizas por liquidar; i, a fin de colocar estas operaciones al dia, hai necesidad de exijir trabajo estraordinario a los liquidadores, lo que no podria hacerse sin concedérseles una gratificacion.

No tengo mas que observar, señor Presidente.

El señor **Reyes** (Presidente).—No quedé, por mi parte, bien orientado, de si el acuerdo que se tomó por el Senado en la primera hora debia rejir desde poi respecto del presupuesto de Hacienda. Me parece

que después de la indicación del señor Ministro del Interior, el honorable Senador por el Maule insinuó que rijera desde ahora.

El señor **Gandarillas**.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Reyes** (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor **Gandarillas**.—Yo entendí que el acuerdo reja desde ahora; i cuando el señor Ministro trató de hacer una excepción respecto del presupuesto de Guerra, yo pedí que también rijera el acuerdo para ese presupuesto.

El señor **Reyes** (Presidente).—De manera que, conforme a ese acuerdo, están en discusión todas las partidas que quedan del presupuesto de Hacienda.

El señor **Pérez de Arce** (Ministro de Hacienda).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Reyes** (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **Pérez de Arce** (Ministro de Hacienda).—Entonces, señor Presidente, voy a hacer otras indicaciones respecto de las demás partidas.

En la partida 35, «Empleados auxiliares», habría que agregar un ítem, después del 17, para dar un escribiente con seiscientos pesos de sueldo al segundo abogado encargado de defender los intereses fiscales en Santiago. El primer abogado tiene un escribiente i el segundo no lo tiene, por lo que ha solicitado un empleado análogo.

En la partida 36, ítem 5, para construcción de cauces en Valparaíso, la Comisión mixta propuso que se suprimiera ese ítem. Por mi parte, lejos de suprimirlo, creo que debiera aumentarse; porque hai una lei, la que ordenó la venta de los terrenos del malecón, que dice que el Presidente de la República invertirá de fondos nacionales las cantidades necesarias para entregar al servicio público i adoquinadas las calles i plazas que se formen en esos terrenos. Los compradores de esos terrenos han reclamado varias veces de que sus propiedades no tienen el valor que deberían tener a causa de que las calles no están adoquinadas i formadas las aceras.

Como se trata de una disposición legal, creo que el Gobierno se halla en el caso de procurar darle cumplimiento; por esto pediría que el ítem relativo a construcción de cauces se elevara a setenta i cinco mil pesos. En tal caso, el ítem no sería solamente para construcción de cauces en el malecón de Valparaíso, sino también para adoquinado de las calles i arreglo de aceras.

El señor **Gandarillas**.—¿Está obligado el Gobierno a hacer esos trabajos? ¿Se le exige que cumpla esta disposición o es una facultad que puede ejecutar el Gobierno según las necesidades?

El señor **Pérez de Arce** (Ministro de Hacienda).—Incontestablemente, si el Congreso da los fondos, se ejecutarán estos trabajos; pero no podrían hacerse si el Congreso no da fondos.

El señor **Gandarillas**.—Se irá poco a poco, pero no en cantidades tan considerables.

El señor **Pérez de Arce** (Ministro de Hacienda).—La partida 38, para gastos de imprevistos, que es de ochenta mil pesos, la Comisión propone reducirla a sesenta mil. Yo me permitiría proponer que se dividiera en dos partes, porque esta partida se

aplicará al pago de sentencias judiciales sobre pleitos perdidos por el Fisco; i sucede casi siempre que, en los primeros meses del año, queda agotada esta suma. Así pediría que se dividiera en dos partes, una de cincuenta mil pesos para gastos imprevistos i otra de treinta mil pesos para pagos ordenados por sentencias judiciales.

Hai que agregar aquí también una partida para amortización extraordinaria de las deudas municipales a cargo del Estado, dos millones de pesos.

He tenido cierta duda de si debería consultarse aquí esta partida, para hacer este gasto, que no solo está autorizado por una lei, sino que se señalan fondos especiales para este pago, sacándolos del empréstito de dos millones de libras. No obstante, he creído que era conveniente consultar la partida en el presupuesto.

No tengo otra indicación que hacer.

El señor **Secretario**.—El señor Senador por Coquimbo, en la sesión anterior, hizo indicación para que quedaran para segunda discusión los ítem 40 i 41 de la partida 35, relativa a la Tesorería de Chillan.

El señor **Martínez**.—Pero no dijo en qué consistían las observaciones que iba a hacer Su Señoría.

El señor **Pérez de Arce** (Ministro de Hacienda).—Parece que lo que deseaba el señor Senador era que se consultara un oficial mas para esa Tesorería, a fin de que la oficina estuviera mejor atendida.

El señor **Reyes** (Presidente).—El señor Secretario, en cumplimiento de su deber, ha hecho presente esta petición; el Senado resolverá lo que estime conveniente.

El señor **Martínez**.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Reyes** (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor **Martínez**.—Siento tener que quitar cinco minutos de tiempo al Senado. Pero voy a hacer una indicación que me parece de estricta justicia.

El Senado sabe que por la lei del 83 la defensa de los intereses fiscales está cometida al Director del Tesoro i a los promotores fiscales. La lei ha establecido que, en ciertos casos, hagan esta defensa los promotores fiscales, por ejemplo, cuando se trata de derechos litijiosos; i cuando se trata de cobros, corresponde al Director del Tesoro.

Pues bien, estos funcionarios tienen personería jurídica para representar los intereses fiscales ante la justicia ordinaria i tienen abogados encargados de la defensa. La Dirección del Tesoro tiene dos abogados, i a estos se refería el señor Ministro cuando pidió que después del ítem 17 se agregara uno de seiscientos pesos para sueldo de un escribiente del segundo de esos abogados.

En el presupuesto del Ministerio de Obras Públicas está consultado el sueldo del otro abogado, que defiende todos los intereses fiscales que se refieren a las obras públicas. Pero, el Director de Obras Públicas no tiene personería jurídica para presentarse a los Tribunales en defensa de estos intereses, sino que se presenta por conducto de la Dirección del Tesoro.

Me consta que estos tres abogados tienen un recargo considerable de trabajo. En este momento tienen

pendientes doscientas cincuenta causas, las que importan cosa de nueve millones de pesos. De manera que si hubieran de ser defendidos estos nueve millones de pesos por un individuo particular, calculo yo que el abogado no podria ganar ménos de doscientos mil pesos. Entre tanto, el presupuesto asigna a uno de estos abogados cuatro mil pesos i al otro tres mil seiscientos. Parece, señor, que no hai motivo para hacer esta diferencia; tanto defiende el uno como el otro; así es que creo que estos abogados deberian tener un sueldo igual, i el de cuatro mil pesos me parece que es el minimum que puede fijarse. No quiero hablar del peligro que hai en entregar la defensa de los valiosos intereses fiscales por una suma tan insignificante. Por esto creo que el sueldo de seis mil pesos seria mui módico para estos abogados.

El honorable Ministro de Hacienda, antecesor del actual, señor Fernández, presentó un proyecto, que está pendiente, para organizar este servicio. Ahí se asigna a estos abogados siete mil quinientos pesos.

El honorable Ministro de Hacienda, por otra parte, acaba de dictar un decreto, que no leo por ser mui largo, el cual impone a estos abogados un trabajo excesivo, obligándoles a reunirse frecuentemente para acordar la defensa de los juicios, i agregándoles otras obligaciones. De manera que este trabajo diario de dos horas, por lo ménos, es por sí demasiado pesado.

Considero, en consecuencia, que estos datos son suficientes para comprender el asunto de que se trata, i que el sueldo de seis mil pesos que propongo para estos abogados es mui mediocre i mui moderado.

Necesito hacer tambien otra indicacion, i es para que el ítem que está en la partida de variables del presupuesto del Ministerio de Obras Públicas se pase a esta partida 35; porque estos tres abogados son de la misma categoría i defienden los mismos pleitos: los dos primeros para las causas de hacienda i el otro para las causas de obras públicas.

Mi indicacion abraza estas dos ideas: primera, que el sueldo de los abogados encargados de la defensa de los intereses fiscales se eleve a seis mil pesos; i segunda, que el ítem de la partida de variables que está en el presupuesto de Obras Públicas se pase a este presupuesto.

Por otra parte, en la Memoria de Hacienda he encontrado la nómina de los negocios que han corrido a cargo de estos caballeros i he visto que, en jeneral, han ganado los pleitos. La cantidad de nueve millones de pesos, que hoy se discute, me parece, pues, que vale la pena de que cada uno estos caballeros tenga un sueldo como el que propongo.

El señor **Barros Luco**.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Reyes** (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador por Tarapacá.

El señor **Barros Luco**.—Yo me permito apoyar la indicacion del honorable Senador por Santiago. He tenido oportunidad de conocer, como Ministro de Hacienda, lo que significan estos juicios, i el año 92 introduje en el presupuesto un ítem de cuatro mil pesos para pagar a estos abogados.

Indudablemente, la defensa de los intereses fiscales no tiene una organizacion completa. Estos abogados no solo defienden los juicios sino que buscan las pruebas. La causa por que se pierden muchos pleitos

por parte del Fisco es la falta de pruebas, i si el abogado no se toma este trabajo, la prueba legal llega a ser en muchos casos insuficiente.

El señor **Martínez**.—Hacen tambien de procuradores.

El señor **Barros Luco**.—Tienen, pues, que defender i buscar las pruebas.

La otra idea de pasar el ítem relativo al abogado de obras públicas a este presupuesto, tiene la ventaja de que queda este abogado bajo el réjimen del decreto del señor Ministro de Hacienda a que se ha referido el honorable Senador.

Ese proyecto es de la mayor importancia, porque, dado el gran desarrollo que han alcanzado los intereses fiscales, sobre todo en Valparaiso i en Tarapacá, es preciso dedicar a su custodia mayor suma de tiempo i dinero; por manera que una defensa insuficiente o hecho fuera de tiempo haria peligrar esos intereses. Por esto acepto la indicacion del señor Senador de Santiago.

El señor **Pérez de Arce** (Ministro de Hacienda).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Reyes** (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **Pérez de Arce** (Ministro de Hacienda).—El ítem 17 de la partida 37 consulta cinco mil quinientos pesos como sueldo del químico de la Delegacion Fiscal de Salitreras. Hai que suprimir este ítem, porque ya no es necesario este empleo; i, en efecto, no ha sido proveido desde el 1.º de enero próximo pasado.

Por lo que hace al sueldo de los abogados de la Direccion del Tesoro, consultado en los ítem 15 i 17 de la partida 35, de cuatro mil i tres mil seiscientos pesos, efectivamente no hai razon alguna para mantener esta desigualdad, tanto mas cuanto que conviene que el Honorable Senado tenga presente que esta denominacion de abogado primero i de abogado segundo no responde ni a la diferente importancia que parece dar a entender entre uno i otro puesto ni a ser mayor o menor suma de trabajo que les esté encomendado, sino a la diferencia de época en que se ha nombrado a las personas que lo sirven. Así es que seria justo igualar los sueldos así como son iguales la responsabilidad i el trabajo de ámbos funcionarios.

Por lo que hace al monto que deban tener esos sueldos, es punto de la esclusiva competencia del Senado, a cuyo criterio creo prudente reservarlo.

Se ha indicado por el honorable Senador de Santiago la conveniencia de trasladar a la Direccion del Tesoro el abogado que presta sus servicios en la Direccion de Obras Públicas. A este respecto debo advertir que los servicios de un abogado en esta última oficina son de todo punto indispensables.

Como sabe el Honorable Senado, desde el Director de Obras Públicas hasta los empleados inferiores de la Direccion, casi todos son injenieros; no hai un hombre de Derecho para resolver las múltiples cuestiones que se presentan allí a cada paso.

El abogado de la Direccion de Obras Públicas es, pues, el único que puede satisfacer esta necesidad; tiene su oficina en la misma Direccion, redacta los contratos i resuelve todas las cuestiones de Derecho que se presentan. Por eso conviene dejar las cosas

como están i que ese abogado quede en esa oficina como consultor, para la redaccion de contratos, etc.

Por lo que hace al sueldo de los abogados de la Direccion del Tesoro, repito que encuentro justo que se les iguale, pero que al Senado corresponde determinar su monto.

El señor **Barros Luco**.—De modo que el abogado de la Direccion de Obras Públicas ¿no cae bajo el régimen del decreto del Ministro?

El señor **Pérez de Arce** (Ministro de Hacienda).—Nó, señor Senador. Lo que ha habido es que todos esos abogados creyeron conveniente reunirse para ponerse de acuerdo en cuanto al procedimiento que hubiera de seguirse en la defensa o tratamiento de varias cuestiones fiscales.

El señor **Barros Luco**.—Me parece mas conveniente que todos los abogados del Fisco queden bajo el régimen del decreto de última fecha, expedido por el Ministerio de Hacienda, aunque presten sus servicios en las oficinas que no sean de Hacienda.

El señor **Pérez de Arce** (Ministro de Hacienda).—Tal vez Su Señoría tiene razon.

El señor **Martínez**.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Reyes** (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador por Santiago.

El señor **Martínez**.—Había pensado hacer la misma observacion que ha formulado el honorable Senador de Tarapacá; pero como ya Su Señoría la ha hecho, escusaré al Senado la molestia de oirme.

El señor **Balmaceda**.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Reyes** (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor **Balmaceda**.—El honorable Ministro de Hacienda ha pedido que se eleve a setenta i cinco mil pesos el ítem 5 de la partida 36, que consulta veinticinco mil para construccion de cauces en Valparaiso i reparacion de los actuales, con el objeto de destinar cincuenta mil pesos a la formacion de veredas i al adoquinado de las calles formadas con motivo de la venta de terrenos fiscales en el malecon de dicha ciudad.

Yo creo, i no sé si estoy equivocado, que la Comision de presupuestos habia pedido la supresion de este ítem 5, en lo cual, a mi juicio, hizo mui bien, porque segun la lei municipal, esos servicios no corresponden al Fisco sino a las municipalidades.

Respecto al adoquinado de las calles i a la formacion de veredas en los terrenos del malecon, vendidos en subasta pública, encuentro mui justo que se haga ese trabajo, porque esa fué una de las estipulaciones del contrato. Por otra parte, el artículo de la lei a que se ha referido el señor Ministro es imperativo, no es facultativo; el Fisco, al adquirir esos lotes, ha contraido el compromiso estricto de ejecutar esas obras, i los rematantes han dado su dinero en la inteligencia de que aumentaría el valor de sus propiedades una vez que el Fisco cumpliera el compromiso que por su parte contrajo. ¿I si es así ¿creia lejítimo defraudar sus justas esperanzas? Si es así, habrá que dar al Gobierno cierta suma para la ejecucion de esos trabajos, aunque por el momento no sabria decir si esa suma habia de ser precisamente la que indica el señor Ministro.

Sin embargo, debo decir, señor Presidente, que estoy discutiendo en la hipótesis de que realmente sea el Fisco quien deba ejecutar esos trabajos de aseó i adoquinados, punto que todavía queda por resolver.

Yo preguntaria ¿esa lei que obligaba al Fisco a la ejecucion de esas obras, fué o no derogada por la lei municipal que entregaba a los municipios el cuidado i arreglo de las calles en las poblaciones urbanas? Yo no lo sé; pero si la lei de municipalidades derogó la anterior, entónces no habia para qué dar al Gobierno fondos que se invertirían en un trabajo cuya ejecucion corresponde al Municipio. Tal vez el señor Ministro podrá decirnos algo a este respecto.

Todo lo que puedo decir, por mi parte, es que si ese trabajo continúa corriendo a cargo de las municipalidades, yo estaria hasta por que se suprimiera el ítem de 25,000 pesos para la construccion de cauces.

El señor **Santelices**.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Reyes** (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor **Santelices**.—Para hacer una pregunta al señor Ministro.

En los contratos celebrados entre el Fisco i los rematantes de esos terrenos ¿se ha hecho constar que el Fisco tiene la obligacion de componer las calles i formar las aceras?

El señor **Pérez de Arce** (Ministro de Hacienda).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Reyes** (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **Pérez de Arce** (Ministro de Hacienda).—No podria decirlo a Su Señoría; no he leído los contratos. Pero si en la lei se impone al Fisco esa obligacion, es natural tambien que se haya hecho constar en los contratos.

Por lo que hace a la construccion i a la reparacion de los cauces, es natural que se haga en la parte correspondiente a esos terrenos sacados a remate por el Fisco; porque, de otra manera, quedarían cegados los desagües naturales o indispensables de la ciudad, que hubieran de cegarse con las obras ejecutadas por el Fisco. Así es que la Municipalidad de Valparaiso reclamó con justicia la reparacion de esos cauces, i exigió del Fisco que los continuaran hasta el mar por los terrenos de nueva formacion, ya que la venta de esos terrenos le habia producido tan buenos millones.

Por otra parte, la Municipalidad de Valparaiso no podria emprender ese trabajo, cuya ejecucion exige capitales de que aquella corporacion carece, i ademas creo que ésa es una obligacion que espresamente pesó sobre el Fisco desde el momento que éste cegó los cauces al formar con el malecon los nuevos terrenos. Si cuando a un particular se permite ocupar la vía pública para hacer cualquiera clase de construccion se le impone la condicion de restaurar la calle en su primitivo sér i ejecutar todas las reparaciones que sean necesarias con este objeto, con mas razon debió imponerse esa obligacion al Fisco, que utilizaba las nuevas calles vendiendo en beneficio propio los terrenos que iban a ser cruzados por ellas. Por eso creo que el Fisco tiene la obligacion de

entregar empedradas o adoquinadas las calles i formadas las aceras, como lo haria un particular.

Ahora, si se cree excesiva la cantidad de setenta i cinco mil pesos para todos estos trabajos, el Congreso puede reducirla, con la seguridad de que el Gobierno no ejecutará trabajo alguno sino hasta concurrencia de los fondos que se ponga a su disposicion para atenderlo.

El señor **Reyes** (Presidente).—¿Qué fecha tiene la lei que autorizó la venta de los terrenos formados por el malecon de Valparaiso?

El señor **Pérez de Arce** (Ministro de Hacienda).—Lleva fecha de 1.º de febrero de 1888.

El señor **Balmaceda**.—¿De manera que la lei de Municipalidades pudo derogar a aquella otra?

El señor **Pérez de Arce** (Ministro de Hacienda).—A lo ménos es posterior a ella, porque es del 91.

El señor **Balmaceda**.—No quedaria sino la cuestion de si una lei jeneral puede derogar una lei especial, porque si puede hacerlo, a lo ménos en la parte en que la primera se refiere a la misma materia legal que la segunda, resultaria que el Fisco no puede seguir afectado por la obligacion que le impone la lei del 88.

El señor **Pérez de Arce** (Ministro de Hacienda).—Yo considero, señor Senador, en el caso de que se trata, al Fisco como un simple particular, llámese A, llámese B, que ha enajenado terrenos de su propiedad con la obligacion de adoquinar las veredas, construir cauces i proporcionar la piedra suficiente para las construcciones que se emprendan. Aunque despues de este contrato de venta hubiera venido la lei vijente de Municipalidades, siempre estaria obligado a cumplir sus compromisos; es decir, a entregar las calles adoquinadas, las veredas pavimentadas con material sólido i no con tierra suelta, etc.; trabajos que, en jeneral, es verdad que son del deber de las municipalidades, pero que en el caso especial de que se trata corresponde evidentemente al Fisco, tanto en virtud de su propio contrato como en cumplimiento de la obligacion jeneral que afectaria a cualquier particular.

El señor **Balmaceda**.—Por lo que toca a la construccion de cauces, a lo cual parece que tambien está obligado el Fisco, debo observar que con la venta de estos terrenos se han construido nuevos i hermosos edificios, en los cuales se han instalado grandes almacenes i casas de comercio, lo que ha contribuido a aumentar las entradas de la Municipalidad. En compensacion de esta ventaja obtenida, yo seria de parecer que los trabajos de construccion de nuevos cauces corriera de cuenta de la Municipalidad beneficiada.

Por lo demas, no sé si estos ítem hayan sido aceptados por la Comision.

El señor **Reyes** (Presidente).—La Comision ha hecho indicacion, señor Senador, para que se supriman los tres últimos ítem de la partida 36.

El señor **Balmaceda**.—Yo, por mi parte, acepto el informe de la Comision.

El señor **Santelices**.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Reyes** (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor **Santelices**.—Como a este respecto se ha hecho alusion al informe de la Comision mista, de la cual tuve la honra de formar parte, debo decir que no recuerdo las razones que tomara en cuenta para pedir la supresion de los ítem 4, 5 i 6 de esta partida, de manera que yo no me encontraria autorizado para mantener el informe de la Comision, despues de las nuevas razones que el honorable Ministro de Hacienda ha espuesto a la Cámara respecto del mantenimiento del ítem 5.

El libro de actas, que tengo a la mano, nada dice acerca de este particular, en su página 151 solo encuentro que se acordó la supresion de estos ítem, pero sin dar el por qué.

Así, pues, en vista de lo hecho por el honorable Ministro de Hacienda de que el Fisco se haya obligado por medio de un contrato a continuar de su cuenta la construccion de esos cauces, a adoquinar las calles i arreglar veredas de los nuevos edificios, i creyendo que esta fué condicion primordial para la venta de esos terrenos, me parece que el Congreso está en el deber de acordar los fondos necesarios para dar cumplimiento a los contratos celebrados por el Estado i que, en realidad, han sido los que han venido a dar precio a los terrenos que se enajenaron.

De otra manera, habria sido inútil construir los edificios que hoi se levantan sobre aquellos terrenos e instalar en ellos lujosos almacenes; desde que para llegar a ellos habria que atravesar grandes lodazales en el invierno i afrontar espesas polvaredas, en el verano.

Por eso, si no se aducen otras razones en contra de las que ha hecho presente el honorable Ministro de Hacienda, yo votaré la indicacion de Su Señoría.

I ya que estoy con la palabra, señor Presidente, preguntaria al honorable Ministro si no seria posible sacar los fondos necesarios para hacer frente a aquellos compromisos de las partidas relativas a la Delegacion Fiscal de Salitreras de Tarapacá, para cuyo servicio se consultan mas de doscientos mil pesos. Su Señoría ha pedido la supresion del ítem 17 de esta partida, que consulta el sueldo del químico de la Delegacion; pero la economía que se realiza con esta supresion es insignificante e insuficiente para este objeto. Yo digo, siendo actualmente las propiedades salitreras del Fisco en Tarapacá, la tercera parte de las que tenia hace dos años ¿cómo es posible invertir hoi en su inspeccion i cuidado la misma suma que entónces se invertia?

El Senado sabe que en los remates del año pasado i antepasado se subastaron las dos terceras partes de las oficinas i estacamentos salitrales de propiedad del Estado.

No sé si el personal que compone la Delegacion de Salitreras se ocupa, a mas de la inspeccion i cuidado de las oficinas fiscales, en otra clase de trabajos que yo ignore. Si esto no fuera así, debe entónces disminuirse su personal en relacion a la disminucion de las necesidades que hai que atender.

El señor **Pérez de Arce** (Ministro de Hacienda).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Reyes** (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **Pérez de Arce** (Ministro de Hacienda).—Como al honorable Senador que deja la palabra,

tambien me llamó la atención que se conservara el mismo personal de la Delegación Fiscal de Salitreras, habiéndose reducido a la tercera parte, como ha dicho muy bien el honorable Senador, las propiedades de cuyo cuidado i vijilancia está encargada.

Pero se me hizo observar que en los años 1894 i 1895 la honorable Comisión mista de presupuestos habia reducido el número de guardianes i comisarios, en tales términos que segun el delegado fiscal se habia hecho imposible el buen servicio i vijilancia de los valiosos intereses que corren a su cargo, dádole el reducido personal de la Delegación.

De manera, pues, que aun cuando hoy día el trabajo de vijilancia de esta Delegación es para una estension mucho mas reducida que en años anteriores, no me parece que seria prudente disminuir aun mas su personal. Tengo entendido que hai varios importantes trabajos de deslinde e injeniería que hacer en los terrenos salitrales que el Estado posee en Taltal, Tarapacá, Tocopilla, etc. Además, hai varios juicios pendientes con oficinas vecinas a las del Estado, en los cuales están comprometidos valiosísimos intereses.

Por estos motivos, yo creería prudente mantener el actual personal de esta Delegación. Si es efectivo que en años anteriores atendía al cuidado i vijilancia de mayor número de propiedades, no lo es ménos que este personal era insuficiente para hacer estos servicios en buenas condiciones i poder resguardar los intereses nacionales radicados en Tarapacá. Habiendo disminuido las propiedades confiadas a su cargo, este personal podrá atender en mas satisfactorias condiciones los servicios que les están encomendados.

El señor **Rozas**.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Reyes** (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador

El señor **Rozas**.—Deseo llamar la atención del señor Ministro hácia la desigualdad que el ítem 26 de la partida 35 establece entre los cajeros de la Tesorería de Santiago.

Dice el ítem: «Asignación al primer cajero para pérdidas de caja. Lei de presupuestos de 1896, 1,000 pesos.»

Me llama la atención de que consulta una asignación de esta clase tan solo al primer cajero i no al segundo, para pérdida de caja.

Si el honorable señor Ministro estimara justa la observación que hago, yo propondría que se asignara la misma suma de mil pesos, i con el mismo objeto, al segundo cajero de la Tesorería.

El señor **Pérez de Arce** (Ministro de Hacienda).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Reyes** (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **Pérez de Arce** (Ministro de Hacienda).—La razón de la desigualdad que ha creído notar el señor Senador de Llanquihue, proviene, señor Presidente, de que el cajero primero es el único responsable de las pérdidas que pueden producirse en los fondos que le hayan sido confiados. El segundo cajero se ocupa, jeneralmente, en operaciones que se efectúan fuera de la Tesorería, como hacer depósitos en los bancos, cobrar cheques, etc., etc.

Talvez ésta haya sido la razón para establecer las

cosas en la forma que ha llamado la atención del honorable señor Senador.

El señor **Rozas**.—Entendía que tenían el mismo trabajo; pero en vista de la esplicación dada por el señor Ministro, desisto de formular indicación.

El señor **Balmaceda**.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Reyes** (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Balmaceda**.—Tambien me habia llamado la atención la circunstancia de que habiendo disminuido en dos terceras partes el número de salitreras sometidas a la vijilancia de la Delegación Fiscal, se mantuviera íntegro el personal de esa oficina. Pero ya que el señor Ministro cree que es indispensable mantener ese numeroso personal, so pena de que puedan sufrir menoscabo los intereses fiscales radicados en aquellas zonas, no haré observaciones a este propósito.

Sin embargo haré notar, como cosa bien curiosa, que en 1890, es decir, cuando el trabajo de esta Delegación era infinitamente superior al que ahora le incumbe cuando a la disminución de los estacamentos salitreros de propiedad del Estado, se empleaba en este servicio nada mas que ciento noventa mil pesos; i hoy, a pesar de haber disminuido proporcionalmente el trabajo se ha hecho necesario remunerarlo con mas de doscientos mil pesos. Pero como corresponde al Gobierno vijilar por el buen servicio, me limito a pedir al señor Ministro que tenga a bien estudiar la manera de que pueda hacérselo con mayor economía que al presente.

Es cuanto tenia que observar, i dejo la palabra.

El señor **Santelices**.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Reyes** (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor **Santelices**.—Yo, como el honorable Senador de Cautin, dejo al criterio del Gobierno el cuidado de arreglar este servicio como lo crea mas conveniente, i acepto que se mantenga el actual personal con el costo que reza el presupuesto, si el Gobierno cree que esto es indispensable para cautelar los intereses nacionales.

Por otra parte, encuentro aquí dos ítem que se refieren a trabajos bastante cuantiosos:—el 22, «para gastos de reconocimientos de salitreras i guaneras», i el 23, «para gastos de levantamientos de planos i deslindes.» Es natural que estas operaciones requieran un personal numeroso e intelijente, i talvez a eso se referia el señor Ministro cuando hace poco nos hablaba de las variadas i cumplidas operaciones de injeniería confiadas a esta Delegación.

El señor **Castellon**.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Reyes** (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor **Castellon**.—Podría dar detalles respecto al servicio de la Delegación Fiscal de Salitreras, porque tuve ocasion de visitar esa oficina i pude imponerme de que tenia una labor enorme i que el personal de sus empleados es insuficiente.

Esta oficina presta servicios importantísimos; la labor que ha hecho es sumamente grande; pero que da todavía mucho por terminar. Se está salvaguar

diando los intereses fiscales i se han ahorrado al Fisco centenares de miles de pesos.

De modo, pues, que creo que seria economía mal entendida aquella de reducir el número de empleados de esta oficina, que léjos de ser excesivo, es mui deficiente en cuanto al número, de tal manera que apenas le permite ejecutar los trabajos mas indispensables.

El señor **Rozas**.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Reyes** (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor **Rozas**.—Creo que en la partida 35 podria tener cabida mi indicacion para dotar a la Tesorería de los Anjeles de un oficial auxiliar con ochocientos pesos anuales, en consideracion a los trabajos e importancia de esa oficina.

Segun mis datos, que supongo sean los mismos que tenga el honorable señor Ministro de Hacienda, los ingresos habidos en aquella oficina en el año de 1895 ascendieron a mas de doscientos mil pesos, i los egresos a igual cantidad.

La debida documentacion, el sinnúmero de copias, informes, etc., obliga al tesorero a trabajar muchas horas mas que las señaladas por el Reglamento.

La venta de especies asciende en aquella oficina a mas de veinte mil pesos anuales, i solo puede atenderlas el tesorero al por mayor, perjudicando al público, porque de otra manera le es enteramente imposible.

Hai en aquel departamento juicios fiscales por mas de un millon de pesos, i el tesorero, como representante fiscal, tiene que atenderlos, abandonando su oficina.

De las tesorerías de cabecera de provincias, que tienen el trabajo de los Anjeles, talvez es ésta la única que no tiene el auxiliar que ahora pido.

Hasta 1894 esa oficina tuvo dos auxiliares.

Se me asegura que tanto el Intendente de la provincia como los inspectores de oficinas fiscales han pedido al Gobierno en distintas ocasiones la creacion de este empleo.

Me parece que con el sueldo anual de ochocientos pesos podria obtenerse un regular empleado auxiliar, lo que someto a la consideracion del Senado.

El señor **Pérez de Arce** (Ministro de Hacienda).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Reyes** (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **Pérez de Arce** (Ministro de Hacienda).—Aunque efectivamente podria caber en la partida 35 la indicacion del señor Senador de Llanquihue, yo rogaria a Su Señoría que se sirviera retirarla. El Gobierno no ha recibido siquiera insinuacion acerca de la necesidad de que hace mérito el señor Senador; i, ántes de hacer un nombramiento de esta clase, seria conveniente pedir informe al Inspector Jeneral de oficinas fiscales Hai, en cambio, muchas otras tesorerías importantes que no tienen auxiliar, como Curicó, San Fernando, Limache i varias otras.

Yo, por mi parte, puedo prometer al señor Senador que pediré informe sobre el particular, i que a ser efectiva la necesidad que ha oido encarecer Su Señoría, me apresuraré a presentar un proyecto para remediarla.

El señor **Rozas**.—Confío en la promesa del señor Ministro i retiro mi indicacion.

El señor **Balmaceda**.—¿Hai alguna indicacion respecto a los ítem 40 i 41 de la partida 35?

Me parece que el honorable señor Sanfuentes.....

El señor **Secretario**.—No hai indicacion, señor Senador; el honorable señor Sanfuentes solo pidió segunda discusion para estos ítem.

El señor **Balmaceda**.—Siento no saber cuál haya sido el objeto que ha tenido el señor Senador de Coquimbo para pedir segunda discusion.

El señor **Reyes** (Presidente).—El señor Ministro dijo que tenia noticias de que era con el objeto de pedir un auxiliar para esa Tesorería, i agregó que estudiaría las necesidades de esa oficina i que, si en realidad el empleado era indispensable, se pediría su creacion.

El señor **Balmaceda**.—Creo que con eso quedan satisfechos los deseos del señor Senador de Coquimbo.

El señor **Reyes** (Presidente).—¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

El señor **Santa Cruz**.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Reyes** (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Santa Cruz**.—En el ítem 125 de la partida 2.ª del presupuesto del Ministerio de Justicia se consultan siete mil quinientos pesos de sueldo para el promotor fiscal en lo civil i de hacienda de Santiago; i aquí veo en el ítem 15 de la partida 35 del presupuesto que estamos discutiendo consultado el sueldo de cuatro mil pesos para el abogado encargado de defender los intereses fiscales en Santiago. Yo no sé qué funciones desempeña el promotor fiscal, cuyo sueldo se consulta en el presupuesto de Justicia, i si son distintas de las de este abogado, a quien se encarga tambien la defensa de los intereses fiscales.

El señor **Martínez**.—Si me permite el señor Presidente.....

El señor **Reyes** (Presidente).—Puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor **Martínez**.—Ese promotor fiscal está encargado de defender las causas que no tienen relacion con la Direccion del Tesoro.

El señor **Santa Cruz**.—Perfectamente; pero me llama la atencion el que haya dos defensores fiscales para las causas de Hacienda con tan notable desproporcion en los sueldos.

El señor **Martínez**.—Es que el promotor de be ajitar la causa, buscar la prueba, etc., i su campo de accion es mucho mas corto que el del abogado, cuyo sueldo i funciones se mencionan en el ítem 15 de esta partida.

El señor **Santa Cruz**.—Está bien; no haré hincapié en este punto, aunque me parecia que como este abogado debe consagrarse esclusivamente a la defensa de los intereses fiscales i no se le permite defender causas de particulares, habria sido justo aumentarle el sueldo igualándolo con el del promotor.

Por lo demas, al hacer uso de la palabra, mi deseo era llamar la atencion del Gobierno hácia la circunstancia de que el 31 de diciembre del corriente año espira el privilejio concedido a la Compañía que

esplota actualmente las guaneras fiscales, que en esa fecha deben pasar a poder de la nacion. Así es que seria conveniente comenzar desde luego el estudio de esas guaneras a fin de presentar cuanto ántes las bases de los nuevos remates siquiera con cuatro meses de anticipacion, de manera que haya tiempo para estudiarlas i presentar las correspondientes propuestas en junio próximo.

El señor **Pérez de Arce** (Ministro de Hacienda).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Reyes** (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **Pérez de Arce** (Ministro de Hacienda).—Puedo contestar a este respecto al señor Senador de Bio-Bio que la Delegacion Fiscal de Salitre ras ha estado ocupándose del trabajo al cual ha hecho referencia Su Señoría. Los estudios pueden verse detalladamente en la memoria respectiva. De manera, pues, que todo está pronto i listo para el momento oportuno.

El señor **Vial**.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Reyes** (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Vial**.—Yo pienso, señor Presidente, que seria mejor que el Gobierno no vendiera las guaneras a que el honorable Senador de Bio-Bio se ha referido. Creo que la cantidad de materia utilizable que estas guaneras contienen es tan pequeña que no puede ser áliciente para el explotador. Mientras tanto, la agricultura nacional, cuyo abatimiento se debe en mucha parte a la pobreza de los terrenos i a la dificultad con que se tropieza para conseguirse buenos abonos, va a verse privada del socorro que podrian ofrecerle estos depósitos de guanos, por in-significantes que sean.

Segun los antecedentes que tengo a este respecto, la cantidad de abonos que puede extraerse de esas guaneras es, como he dicho, relativamente pequeña. Así, por ejemplo, sé que de la caleta que contiene mayor cantidad de esta sustancia, no podrá extraerse mas de cuarenta mil toneladas. Sumando la cantidad de guano que pueden rendir esas covaderas no alcanzariamos a garantir nuestra agricultura ni por veinte o veinticinco años mas. Así es que, en vez de pensar en venderla al extranjero, seria mas prudente reservarla para el servicio del país, que tanto lo necesita.

Nuestros campos del sur son relativamente pobres, pero podrian rendir mucho mas que al presente si se les diera el abono correspondiente. Los señores Senadores conocen la importancia del sulfuro de potasio para abonar las tierras i las preparaciones verdaderamente considerables en que esa sustancia se encuentra en el guano. Por eso, repito que la prudencia aconseja economizarlo i reservarlo para el uso propio en vez de venderlo al extranjero.

Por lo demas, estoy de acuerdo con el Senador de Bio-Bio respecto a la conveniencia de que el Gobierno se preocupe de hacer reconocer esas guaneras, pero no con el objeto de facilitar su venta sino para saber con qué cantidad de abono podemos disponer para atender las necesidades de nuestra agricultura, que reclama esta medida con verdadera urgencia.

El señor **Santa Cruz**.—Yo solo quise referirme, señor Senador, a la circunstancia de estar cercano

el plazo en que espira el privilejio que se concedió a la Compañía que explota actualmente estas guaneras.

Cuando este plazo haya llegado, me parece que será el momento de entrar a considerar las ideas del honorable señor Senador.

El señor **Vial**.—Puede considerárselas desde hoy mismo, señor Senador; la lei no está refñida con la prudencia.

El señor **Gandarillas**.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Reyes** (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor **Gandarillas**.—Desearia saber si estos abogados de la Direccion del Tesoro han pedido aumento de sueldo.

El señor **Pérez de Arce** (Ministro de Hacienda).—Constantemente, señor Senador; i considero que solo el prestijio que puede dar el ser abogado del Fisco i la expectativa de que esto les abra para mas tarde un porvenir en su carrera, puede mantenerlos en sus puestos.

El señor **Gandarillas**.—Parece indudable que es necesario organizar de manera mas conveniente el servicio de las defensas fiscales. Estoy de acuerdo con el señor Ministro en que conviene aumentar el sueldo de los abogados encargados de la defensa de los intereses fiscales en Santiago a fin de tener empleados que consagren a esta tarea todo su tiempo i toda su atencion; pero creo, al mismo tiempo, que es necesario imponerles, como se impone al promotor, la obligacion de no defender otras causas que las del Fisco. Es indudable que, de otro modo, mas conven-dria ser abogado fiscal que Ministro de la Corte Suprema, porque un Ministro no tiene mas que nueve mil pesos de renta, al paso que un abogado con seis mil pesos i el ejercicio libre de su profesion puede formarse una renta doble que la del Ministro, que no puede defender, no puede ser compromisario, ni tener otras entradas que puede tener el abogado. Mucho ménos querrá nadie ser promotor con siete mil quinientos pesos de sueldo cuando podria ser abogado con seis mil pesos i con libertad para ocuparse de otros asuntos.

Me parece que seria mas conveniente pensar, desde luego, en esa lei de reforma i dejar por ahora las cosas como están. Esto vendrá a impulsar mas la necesidad de presentar esa lei, o mas bien de discutirla en el Congreso, puesto que ya está presentada.

Me parece, pues, que no es oportuna la indicacion que se hace, porque deja en malas condiciones a muchos funcionarios públicos respecto de estos abogados. Segun esa indicacion, seria mucho mejor, como he dicho, ser abogado de la Direccion del Tesoro, pudiendo defender, que ser Ministro de la Corte Suprema.

Ahora, como estos abogados no tienen obligacion de ser abogados del Fisco, sino que lo son si acaso quieren, i bien pueden buscarse otros, parece que no hai por qué preocuparse de aumentarles el sueldo; parece que esto no es conveniente.

Someto estas observaciones al honorable Ministro para que Su Señoría trate de hacer algo por el despacho del proyecto que se ha presentado.

Respecto de la indicacion que ha hecho el señor

Ministro para que se consulte una suma, supongo que será de cincuenta mil pesos.

El señor **Pérez de Arce** (Ministro de Hacienda).—Sí, señor.

El señor **Gandarillas**.—Para adoquinar en Valparaiso las calles formadas en los terrenos fiscales, donde se han vendido propiedades a particulares, esta obligacion del Fisco es simplemente una obligacion que la podido retardarse, es una obligacion que no tiene plazo i no es preciso que se cumpla en un momento da lo respecto de todas las calles. Así es que me parece que lo mas conveniente es que se vaya cumpliendo poco a poco.

En cuanto a los cauces, creo que en la Comision de presupuestos se tuvo presente que no se trataba de cauces que fueran a construirse en estos terrenos nuevos sino de otros cauces, que habia pedido la Municipalidad de Valparaiso que se construyeran, porque no tenia fondos con que hacerlo. I tengo presente que el honorable Senador por Tarapacá, siendo Ministro de Hacienda, atendió esta peticion de la Municipalidad de Valparaiso i se consultó esta partida.

El señor **Barros Luco**.—Así fué, señor; se mandaron hacer dos cauces.

El señor **Gandarillas**.—Por eso, como se trataba de cauces que podian hacerse en cualquier parte, i no precisamente en estos terrenos nuevos, la Comision suprimió el ítem.

El señor **Martínez**.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Reyes** (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor **Martínez**.—La cuestion ésta de los abogados encargados de la defensa de los intereses fiscales, es cuestion de apreciacion. Como tuve el honor de decirlo al Senado, en el proyecto presentado por el honorable Ministro de Hacienda, señor Fernández, se asigna el sueldo de siete mil doscientos pesos a estos abogados. De manera que lo que yo he pretendido es establecer una especie de *modus vivendi* mientras se dicta esa lei.

Podria, por otra parte, asegurar que estas personas están absolutamente dedicadas a la defensa de los intereses fiscales i que ocupan en ella todo su tiempo.

Por esto, i como se trata de una medida transitoria, yo insisto en mi indicacion, i no quiero hablar mas a pesar de que la materia da para mucho.

El señor **Reyes** (Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Cerrado el debate.

Se dan por aprobados todos los ítem de la partida que no han sido materia de observacion i se votarán las indicaciones, esceptuando la peticion de segunda discusion formulada por el honorable Senador por Coquimbo.

El señor **Balmaceda**.—Desde que las observaciones que pensaba hacer el honorable Senador han sido atendidas por el señor Ministro...

El señor **Gandarillas**.—Pero no sabemos qué es lo que desea el honorable Senador por Coquimbo.

El señor **Balmaceda**.—Realmente, no lo sabemos.

El señor **Reyes** (Presidente).—Por las esplicaciones dadas por el señor Ministro de Hacienda i el parecer espresado por el señor Senador de Cautin, parece que podria darse por eliminada la indicacion del honorable Senador por Coquimbo.

El señor **Gandarillas**.—Sí, señor.

El señor **Reyes** (Presidente).—Eliminada esta indicacion, van a votarse las que se han formulado.

El señor **Secretario**.—Indicacion del señor Ministro de Hacienda para que el ítem 4 de la partida 34, para impresion, encuadernacion i adquisicion de libros, se eleve de veinte mil a treinta i cinco mil pesos.

Votada esta indicacion, fué aprobada por diez votos contra dos.

El señor **Secretario**.—Indicacion del señor Ministro, para que despues del ítem 4, se consulte el siguiente: «Para pago de las impresiones que han quedado adeudándose en 1895 i en años anteriores, treinta mil ciento sesenta i cinco pesos.»

El señor **Balmaceda**.—Hai una partida, la 39, para gastos que se adeudan desde el año 94.

El señor **Pérez de Arce** (Ministro de Hacienda).—Esos son otra clase de gastos; sin embargo, podria reducirse a diez mil pesos la partida 39.

El señor **Reyes** (Presidente).—Aunque estamos en votacion, si al Senado le parece, podria darse por formulada la nueva indicacion que hace el señor Ministro.

Acordado.

El señor **Santa Cruz**.—Todas las indicaciones las aceptamos.

Votado el nuevo ítem propuesto por el señor Ministro, fué aprobado por once votos contra uno.

El señor **Secretario**.—El señor Ministro propone que el ítem 18 de la partida 34, que la Comision ha reducido a diez mil pesos, se mantenga en treinta mil pesos.

El señor **Reyes** (Presidente).—Se votará la indicacion del señor Ministro, i si fuere desechada se entenderá aprobada la de la Comision.

(Al votar):

El señor **Santa Cruz**.—Sí, i ojalá que viajen con frecuencia los inspectores fiscales.

El señor **Gandarillas**.—I con toda su familia.

El señor **Balmaceda**.—No con tanta frecuencia, sino con mayor provecho para los intereses fiscales.

La indicacion del señor Ministro fué aprobada por siete votos contra cinco.

El señor **Secretario**.—Indicacion del mismo señor Ministro para que se eleve de veintisiete mil a treinta i tres mil pesos el ítem 20, para pagar a los empleados de aduanas la gratificacion establecida por las leyes de 18 de noviembre de 1893 i de 15 de enero de 1894.

El señor **Pérez de Arce** (Ministro de Hacienda).—Esa es la cantidad exacta, porque ya se conoce el rendimiento de todas las aduanas en el año último.

El señor **Gandarillas**.—¿habrán disminuido algo los contrabandos?

El señor **Pérez de Arce** (Ministro de Hacienda).—Parece que han disminuido algo, señor Senador.

Votada la indicacion, fué aprobada por diez votos contra dos.

El señor **Secretario**.—Indicacion del señor Ministro de Hacienda para agregar un ítem que diga:

«Item 21 Para gratificar a los liquidadores de pólizas de la Aduana de Valparaiso i de la de Talcahuano..... \$ 10,000»

El señor **Santa Cruz**.—Se entiende que esta gratificacion será para que dejen al día el despacho...

El señor **Pérez de Arce** (Ministro de Hacienda).—Precisamente, señor; i si no dejan el trabajo al día, no se les dará la gratificacion. Este es el único medio, por otra parte, de hacer que este trabajo se ponga al día i de que los empleados trabajen mas. Hai pólizas atrasadas por un millon i medio.

El señor **Balmaceda**.—De manera que si se paga mayor cantidad a esos empleados, las pólizas estarán despachadas al día; si se les paga ménos, no estarán al día.

El señor **Pérez de Arce** (Ministro de Hacienda).—Se les paga el trabajo extraordinario, el trabajo de noche.

El señor **Reyes** (Presidente).—Yo ruego al señor Ministro i a los señores Senadores que tengan presente que estamos en votacion i que la discusion ha sido ámplia.

Votado el ítem, fué aprobado por ocho votos contra cuatro.

El señor **Secretario**.—Indicacion del señor Ministro para agregar despues del ítem 17, el siguiente:

«Item ... Sueldo del escribiente del segundo abogado encargado de defender los intereses fiscales en Santiago. Lei de presupuestos de 1896..... \$ 600»

El señor **Reyes** (Presidente).—Si ningun señor Senador se opone, podria darse por aprobado este ítem.

El señor **Castellon**.—Con mi voto en contra, señor.

El señor **Balmaceda**.—I el mio tambien.

El señor **Reyes** (Presidente).—Se tomará votacion.

Fué aprobado el ítem por nueve votos contra tres.

El señor **Secretario**.—El señor Ministro pide que se mantenga el ítem 5 de la partida 36 que consulta veinticinco mil pesos i se eleve a cincuenta mil pesos, en esta forma:

«Item 5 Para construccion de cauces en el malecon de Valparaiso i adquinado de las calles i arreglo de aceras en los terrenos formados por dicho malecon..... \$ 50,000»

El señor **Gandarillas**.—¿Esa cantidad es para adquinado de las calles nuevas, construccion de las aceras i continuacion de los cauces en el malecon?

El señor **Pérez de Arce** (Ministro de Hacienda).—Sí, señor Senador.

El señor **Gandarillas**.—Así, sí

Votado el ítem, fué aprobado por unanimidad.

El señor **Secretario**.—El señor Ministro ha pedido que se suprima el ítem 17 de la partida 37 que consulta el sueldo del químico de la Delegacion Fiscal de Salitreras, cinco mil quinientos pesos.

El señor **Gandarillas**.—Hai ántes otras indicaciones.

El señor **Secretario**.—Se están votando en el órden en que han sido formula las.

El señor **Martínez**.—Está haciéndose mérito primero de las indicaciones del señor Ministro.

El señor **Reyes** (Presidente).—En el órden en que han sido formuladas es ménos fácil equivocarse.

El señor **Castellon**.—La supresion de este ítem no ha merecido observaciones.

El señor **Reyes** (Presidente).—Como no se ha hecho observacion, se dará por aprobada tácitamente la indicacion del señor Ministro.

Aprobada.

El señor **Secretario**.—El señor Ministro ha pedido se deseche la indicacion de la Comision i ha pedido que se divida en dos ítem el ítem único de la partida 38, redactándose en esta forma:

Partida 38

| | | |
|--------|---|-----------|
| Item 1 | Para gastos imprevistos..... | \$ 50,000 |
| " 2 | Para pagos ordenados por sentencias de los Tribunales i para gastos judiciales..... | 30,000 |

El señor **Reyes** (Presidente).—Como ningun señor Senador ha hecho observacion, se dará por aprobada la indicacion del señor Ministro.

Aprobada.

El señor **Secretario**.—Otra indicacion del señor Ministro es para consultar la siguiente partida, bajo el número 40.

«Item único.—Para amortizacion extraordinaria de las deudas municipales a cargo del Estado, que debe pagarse con los fondos del empréstito de dos millones de libras esterlinas autorizado por lei de 28 de marzo de 1895. \$ 2,000,000»

El señor **Reyes** (Presidente).—Si ningun señor Senador pidiere votacion, se dará por aprobada la nueva partida.

Aprobada.

El señor **Secretario**.—Sigue una indicacion del honorable señor Senador de Santiago, señor Martínez, para que el ítem 15 de la partida 35, sueldo del abogado encargado de la defensa de los intereses fiscales en Santiago se eleve de cuatro a seis mil pesos, i el ítem 17, sueldo del segundo abogado, tres mil seiscientos pesos, se aumente tambien a seis mil pesos.

El señor **Castellon**.—¿La votacion será secreta?

El señor **Reyes** (Presidente).—Sí, señor.

El señor **Martínez**.—Supongo que en caso de salir desecheda mi indicacion, como no lo espero, el sueldo del segundo abogado quedará en cuatro mil pesos, que es lo que el señor Ministro de Hacienda ha espresado...

El señor **Pérez de Arce** (Ministro de Hacienda).—Yo lo habia insinuado así; tenia el propósito de pedir que se igualaran esos sueldos, que no hai razon alguna para mantenerlos desiguales.

El señor **Reyes** (Presidente).—En realidad, aunque no se ha hecho indicacion en ese sentido, como

ningun señor Senador se opone, podria tomarse votacion sobre ella.

Van a votarse las dos indicaciones del señor Senador de Santiago.

El señor **Secretario**.—La primera indicacion es para elevar a seis mil pesos el sueldo de los dos abogados encargados de defender los intereses fiscales en Santiago.

Fué desecharla por seis votos contra cinco.

El señor **Reyes** (Presidente).—Va a votarse ahora si se eleva a cuatro mil pesos el sueldo del segundo abogado.

El señor **Castellon**.—Pero ¿se ha hecho indicacion? Para poder votar habria sido preciso que se hubiera formulado indicacion en momento oportuno.

El señor **Santa Cruz**.—Puede hacer la indicacion el señor Ministro al discutirse la partida en la Cámara de Diputados.

El señor **Pérez de Arce** (Ministro de Hacienda).—Perfectamente, señor.

El señor **Reyes** (Presidente).—¿Insiste el señor Senador por Santiago en que se vote esta indicacion despues del resultado de la primera votacion?

El señor **Martínez**.—No, señor Presidente.

El señor **Secretario**.—Otra indicacion del honorable Senador de Santiago señor Martínez es para trasladar a esta partida el ítem relativo al sueldo del abogado de la Direccion de Obras Públicas.

El señor **Reyes** (Presidente).—Va a votarse la traslacion que se indica.

I como no se ha hecho observacion, si no se pidiere votacion, puede darse por aprobada.

Aprobada.

El señor **Secretario**.—En la partida 39, ítem único, para pagar las cuentas i gastos que hayan quedado sin cancelarse el 31 de diciembre de 1894 i que no excedan los respectivos ítem a que debieron imputarse en el presupuesto del mismo año, 30,000 pesos, dice la Comision:

«La partida 39, con que termina el proyecto, se ha reducido tambien, a peticion del señor Ministro, de 30,000 a 20,000 pesos.»

El señor Ministro ha formulado indicacion para reducir esta partida a diez mil pesos.

El señor **Reyes** (Presidente).—Como ya se ha espresado por uno de los señores Senadores que aceptaba esta indicacion, no habrá necesidad de votarla...

El señor **Balmaceda**.—Yo votaré en contra de esta partida, señor Presidente, porque con el mismo objeto que se consulta en ella se ha aprobado en la partida 34 un ítem por treinta mil pesos.

El señor **Pérez de Arce** (Ministro de Hacienda).—No, señor Senador; ese ítem se consultó para pagar las impresiones que se estaban adeudando desde 1895.

El señor **Balmaceda**.—Entiendo que se votará en primer lugar la indicacion del honorable señor Ministro.

Yo, por mi parte, desisto de mi oposicion a esta partida con la indicacion propuesta.

El señor **Reyes** (Presidente).—Entonces podrá darse por aprobada.

Aprobada.

Queda terminada la discusion del presupuesto de Ministerio de Hacienda.

Entiendo que el acuerdo celebrado en la actual sesion comenzará a rejir desde luego.

El señor **Balmaceda**.—Me parece que no ha sido esa la mente de los señores Senadores, porque bien puede ser que haya algunos señores Senadores que tengan que formular algunas indicaciones sobre el presupuesto que va a entrar a ocupar la atencion de la Cámara, i si el acuerdo hubiera de rejir desde ahora, quedarían inhabilitados para producirlas, por no estar preparados para formularlas en la forma que ha quedado establecida.

El señor **Reyes** (Presidente).—Entonces podria tenerse por entendido que ese acuerdo comenzaria a rejir desde la próxima sesion.

El señor **Barros Borgoño** (Ministro de Guerra i Marina).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Reyes** (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **Barros Borgoño** (Ministro de Guerra i Marina).—Alento, señor Presidente, con el deseo manifestado por el Honorable Senado de terminar cuanto ántes el despacho del proyecto de lei de presupuestos, i contando con el asentimiento unánime de la Cámara, rogaria que se acordara celebrar una sesion especial, con el fin que he manifestado, el dia de mañana, de una a seis de la tarde.

Si esta indicacion hubiera de ser aceptada por el Honorable Senado, abrigo la esperanza de que mañana queden despachados no solo los presupuestos correspondientes al Ministerio de mi cargo, sino tambien los de Industria i Obras Públicas.

El señor **Reyes** (Presidente).—El Senado ha oido la indicacion formulada por el honorable Ministro para celebrar sesion especial mañana, de una a seis de la tarde, destinada al despacho de los presupuestos.

El señor **Balmaceda**.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Reyes** (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Balmaceda**.—Por mi parte, no tengo inconveniente en aceptar la indicacion del honorable señor Ministro, siempre que por Secretaría se repartan las invitaciones del caso a los señores Senadores que no han concurrido a la presente sesion, porque puede suceder que algunos de ellos deseen tomar parte en la discusion del presupuesto del Ministerio de Guerra i Marina.

El señor **Santa Cruz**.—Es costumbre hacerlo así, honorable Senador, cuando se acuerdan sesiones especiales.

El señor **Reyes** (Presidente).—Se publicará tambien la invitacion en todos los diarios.

El señor **Santa Cruz**.—¿cuál es la hora?

El señor **Barros Borgoño** (Ministro de Guerra i Marina).—De una a seis de la tarde, señor Senador. Lo mejor es aprovechar todo el dia.

El señor **Reyes** (Presidente).—Talvez seria mas conveniente fijar la una i media, a fin de dejar algun tiempo mas al señor Secretario para redactar el acta de la presente sesion.

El señor **Castellon**.—Yo propongo que la se-

sion comience a la hora de costumbre, o sea a las dos de la tarde.

El señor **Reyes** (Presidente).—Si no hai inconveniente, quedará así acordado.

Acordado.

El señor **Sanfuentes** (don Enrique S.).—Por lo demas, talvez en los quince minutos que quedan de sesion podamos terminar el presupuesto de Guerra.

El señor **Barros Borgoño** (Ministro de Guerra i Marina).—Así lo creo yo tambien, señor Senador; por que, por mi parte, solo tengo que hacer breves indicaciones.

El señor **Reyes** (Presidente).—Está bien, señor Ministro; pero debe entenderse que esto es sin perjuicio de que siga mañana el acuerdo celebrado en la primera hora de la sesion de hoi.

Se va a discutir el presupuesto del Ministerio de Guerra.

El señor **Secretario**.—Partida 1.ª, «Secretaría» 29,160 pesos.

Sin alteracion.

El señor **Reyes** (Presidente).—Queda tambien entendido que las partidas se ponen en discusion junto con las indicaciones de la Comision, aunque esto no se espresé.

En discusion la partida 1.ª

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Aprobada la partida.

El señor **Secretario**.—Partida 2.ª, «Personal de oficiales jenerales, jefes i oficiales del Ejército permanente», 1,522,800 pesos.

Dice el informe:

«No ha sufrido otra modificacion que la de suprimir del encabezamiento la cita de la lei de 21 de noviembre de 1891.»

El señor **Reyes** (Presidente).—En discusion la partida.

Aprobada.

El señor **Secretario**.—Partida 3.ª, «Estado Mayor Jeneral», 51,196 pesos.

Dice la Comision:

«A indicacion del señor Ministro se ha consultado en el ítem 23, sueldo para veinte soldados ordenanzas, en vez de trece, lo cual hace subir su monto de 3,900 a 6,000 pesos.»

El señor **Barros Borgoño** (Ministro de Guerra i Marina).—Sobre esta partida tengo que proponer dos indicaciones.

Es la primera simplemente de redaccion, para que en lugar de la frase que dice: «Seccion de Organizacion», suprimien lo las inspecciones de artillería, caballería i infantería, se diga: «Zonas Militares», en armonía a la nueva organizacion del Ejército.

Esto importa, ademas, una modificacion en el personal de sarjentos, cabos i soldados, de esta seccion, como mas adelante lo espresaré.

Las gratificaciones que se consultan en los ítem 13 a 16, para los inspectores jenerales, deben pasar ahora a los jefes de zonas, en armonía tambien con la nueva organizacion del Ejército.

El personal de sarjentos, cabos i soldados, como he dicho, debe tambien modificarse en el sentido de que cada una de las zonas tenga a su servicio un sarjento segundo, un cabo primero i tres soldados orde-

nanzas. De modo que este ítem debe elevarse a cinco mil ciento cuarenta i ocho.

Debe ademas consultarse el sueldo de tres cirujanos primeros, uno para cada zona, que se consideran necesarias en la nueva organizacion del Ejército. Este ítem seria de siete mil doscientos pesos a razon de dos mil cuatrocientos pesos al año cada uno.

Debe sustituirse el rubro «Seccion de Remonta dependiente de la Inspeccion de Caballería», por este otro: «Seccion de Remonta.»

A la vez propongo que ántes del ítem 17 se consulte otro de siete mil doscientos pesos para contratar dos veterinarios asimilados a sarjentos-mayores, a razon de tres mil seiscientos pesos al año cada uno. Estos son empleados indispensables en los distintos cuerplos de caballería.

I, por último, otro ítem de mil ochocientos pesos para contratar un herrador asimilado a teniente.

Son todas las indicaciones, señor Presidente, que tenia que hacer con relacion a esta partida.

El señor **Secretario**.—Las indicaciones del señor Ministro son para que los ítem que llevan por rubro «Seccion de Organizacion», se sustituyan por los siguientes:

Zonas militares

Tres jenerales o coroneles, jefes de zonas.

Item 13 Gratificacion a los mismos como comandantes de brigadas, a razon de setecientos veinte pesos cada uno..... \$ 2,160

Tres coroneles o teniente-coroneles, jefes de estado mayor de las zonas.

Seis ayudantes de estado mayor, del empleo de sarjento-mayor o capitanes.

Tres ayudantes de campo de los jefes de las zonas, del empleo de capitan.

Item 14 Tres cirujanos jefes del servicio sanitario de las zonas, con dos mil cuatrocientos pesos anuales cada uno..... \$ 7,200

" 15 Tres sarjentos segundos, con cuatrocientos cuarenta i cuatro pesos anuales cada uno; tres cabos primeros, con trescientos setenta i dos pesos anuales cada uno, i nueve soldados ordenanzas, con trescientos pesos anuales cada uno..... \$ 5,148

Sustituir el rubro que dice: «Seccion de Remonta dependiente de la Inspeccion de Caballería», por este otro: «Seccion de Remonta.»

I agregar ántes del ítem 17 los siguientes:

Item ... Para contratar dos veterinarios, a razon de tres mil seiscientos pesos anuales cada uno..... \$ 7,200

" ... Para contratar un herrador. 1,800

El señor **Martinez**.—El veterinario que consulta el ítem 17 no tiene mas que ochocientos cuarenta pesos, i es chileno. Por ser extranjero el que va a contratarse, se le asignan tres mil seiscientos pesos.

El señor **Barros Borgoño** (Ministro de Gue-

rra i Marina).—Viene en calidad de profesor, señor nador, para formar e instruir a los veterinarios.

El señor **Martínez**.—I el herrador tiene quinientos cuarenta pesos. ¿Tambien es profesor el que va a contratarse?

El señor **Barros Borgoño** (Ministro de Guerra i Marina).—Tambien, señor.

El señor **Reyes** (Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra? Cerrado el debate.

I como nadie ha hecho observacion ni se ha pedido votacion, se dará por aprobada la partida con las indicaciones de la Comision i del señor Ministro.

Aprobada.

El señor **Secretario**.—Partida 4.ª, «Establecimientos de instruccion militar», 219,786 pesos.

Dice el informe de la Comision:

«Se han introducido en ella las siguientes modificaciones, propuestas por el señor Ministro:

Academia de Guerra

Se ha reemplazado el ítem 4, sueldo de un sarjento segundo, por el siguiente:

Item ... Sueldo de un escribiente..... \$ 800

Los ítem 7 i 19 inclusives, que consultan los sueldos del profesorado, han sido suprimidos. Este gasto se hace figurar en un ítem especial que se ha agregado a la partida 38.

Escuela Militar

Los ítem 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 40 i 41 han sido reemplazados, respectivamente, por los que se espresan a continuacion:

| | | |
|---------|--|--------|
| Item 30 | Sueldo de un sarjento primero, mayordomo jeneral..... | \$ 540 |
| " 31 | Sueldo de un sarjento primero, cocinero primero..... | 540 |
| " 32 | Sueldo de un sarjento segundo, portero..... | 444 |
| " 33 | Sueldo de un sarjento primero, mayordomo de dormitorio i roperia..... | 540 |
| " 34 | Sueldo de un cabo primero, ayudante de roperia..... | 372 |
| " 35 | Sueldo de un cabo primero, ayudante de portería..... | 372 |
| " 36 | Sueldo de un sastre..... | 360 |
| " 38 | Sueldo de dos cabos segundos, ayudantes de cocina, con trescientos cuarenta i ocho pesos anuales cada uno..... | 696 |
| " 39 | Sueldo de veinte soldados ordenanzas, con trescientos pesos cada uno..... | 6,000 |
| " 40 | Sueldo de un sarjento segundo, cocinero de oficiales..... | 444 |
| " 41 | Sueldo de cuatro cornetas, con trescientos pesos anuales cada uno..... | 1,200 |

Se han agregado los siguientes ítem nuevos, propuestos tambien por el señor Ministro:

Despues del 33:

Item ... Sueldo de un sarjento segundo, mayordomo de comedor..... \$ 444

Despues del 35:

Item ... Sueldo de un cabo primero de cornetas..... \$ 372

Despues del 36:

Item ... Sueldo de un zapatero..... \$ 360
 " ... Sueldo de un cabo segundo, peluquero..... 348
 " ... Sueldo de un soldado enfermero. 300

Despues del 40:

Item ... Sueldo de un sarjento segundo, cocinero segundo..... \$ 444

Finalmente, se ha suprimido el ítem 37, sueldo de un ayudante de roperia; i los ítem 42 a 63 inclusive relativos a sueldos del personal de profesores, que se ha consultado en otra partida que figura mas adelante.

Escuela de Tiro

En el ítem 77 se ha consultado «sueldo para diez soldados ordenanza» en vez de siete, redactándolo así:

Item 77 Sueldo de diez soldados ordenanzas, a razon de trescientos pesos anuales cada uno..... \$ 3,000

Escuela de Clases

El ítem 80, sueldo de un contador 2.º, ha sido reemplazado por el siguiente:

Item ... Sueldo de un contador 1.º..... \$ 2,400

Se ha agregado a la glosa del ítem 84 la palabra «mayordomo», a la glosa del ítem 85 la frase «ayudante de mayordomo», i a la del ítem 86 la palabra «rancharo.»

Los ítem 87, 88 i 89, que consultan, respectivamente, sueldo de dos cabos segundos de cornetas, de dos tambores i cornetas i de ocho soldados ordenanzas, han sido reemplazados por estos otros:

| | | |
|---------|---|--------|
| Item 87 | Sueldo de un cabo primero de cornetas..... | \$ 372 |
| " 88 | Sueldo de un corneta de órdenes i cuatro cornetas de compañía, con trescientos pesos al año cada uno..... | 1,500 |
| " 89 | Sueldo de veinte soldados ordenanzas, con trescientos pesos anuales cada uno..... | 9,600 |

Se han consignado los siguientes ítem nuevos:

Despues del 85:

Item ... Sueldo de un sarjento primero, enfermero..... \$ 540
 " ... Sueldo de dos soldados enfermeros, con trescientos pesos anuales cada uno..... 600

Despues del 95:

Item ... Sueldo de un cabo primero..... \$ 372
 " ... Sueldo de un zapatero..... 360
 " ... Sueldo de un sastre..... 360
 " ... Sueldo de un cabo segundo peluquero..... 348

Finalmente, se ha suprimido el ítem 82, sueldo de seis profesores asimilados a subtenientes, i los ítem 91 a 94 inclusive que consultan, respectivamen-

te, los sueldos de un mayordomo, de un cocinero, de cuatro ayudantes de cocina i de cuatro mozos.»

El señor **Reyes** (Presidente) —En discusion la partida con las modificaciones introducidas en ella por la Comision.

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Aprobada la partida con las modificaciones propuestas por la Comision.

El señor **Secretario**.—Partida 5.^a, «Parque, Maestranza i Fábrica de Cartuchos», 48,344 pesos.

Dice la Comision:

«Se han agregado los siguientes ítem, eliminados de la partida final del proyecto:

Antes del ítem 8:

Item ... Sueldo de un maestro mayor de armería..... \$ 6,000

Despues del 1:

Item ... Sueldo de un artificiero..... \$ 4,000

El señor **Reyes** (Presidente).—En discusion la partida con la modificacion introducida por la Comision.

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

En votacion.

I como ningun señor Senador se ha opuesto, la daremos por aprobada tácitamente.

Aprobada.

El señor **Secretario**.—«Partida 6.^a, Artillería, 577,528 pesos.»

Dice la Comision:

«Ha quedado aprobada en la forma siguiente, propuesta por el señor Ministro:

PARTIDA 6.^a

Artillería

Lei de 1.^o de febrero de 1893 i de 17 de agosto de 1895, decretos de 23 de enero de 1894 i 22 de abril de 1895.

Personal de jefes i oficiales»

Un coronel, cinco tenientes—coroneles comandantes, doce sarjentos mayores, de los cuales cinco podrán ser tenientes—coroneles, treinta capitanes, treinta i seis tenientes i cuarenta i dos alféreces.

| | | |
|--------|---|----------|
| Item 1 | Gratificacion de mando a seis comandantes, a razon de mil pesos anuales cada uno..... | \$ 6,000 |
| » 2 | Sueldo de seis cirujanos de cuerpo, con dos mil cuatrocientos pesos cada uno..... | 14,400 |
| " 3 | Sueldo de seis contadores primeros, con dos mil cuatrocientos pesos cada uno..... | 14,400 |
| " 4 | Sueldo de cinco contadores segundos, con mil ochocientos pesos cada uno i dos contadores terceros, con mil doscientos pesos cada uno..... | 11,400 |
| " 5 | Sueldo de cinco veterinarios primeros, con ochocientos cuarenta pesos cada uno..... | 4,200 |

| | | |
|--------|--|----------|
| Item 6 | Sueldo de seis sarjento primeros enfermeros, con quinientos cuarenta pesos cada uno..... | \$ 3,240 |
| " 7 | Sueldo de cinco armeros primeros, con setecientos veinte pesos cada uno..... | 3,600 |
| " 8 | Sueldo de un herrero mecánico para la Artillería de Costa, con mil doscientos pesos..... | 1,200 |
| " 9 | Sueldo de seis carpinteros primeros, con seiscientos pesos cada uno..... | 3,600 |
| " 10 | Sueldo de dieziocho sarjentos primeros de batería, con quinientos cuarenta pesos cada uno..... | 9,720 |
| " 11 | Sueldo de cinco sarjento primeros de banda, con quinientos cuarenta pesos cada uno..... | 2,700 |
| " 12 | Sueldo de veinte sarjentos segundos furrieles, con cuatrocientos cuarenta i cuatro pesos cada uno..... | 8,880 |
| " 13 | Sueldo de ciento catorce sarjentos segundos de batería, con cuatrocientos cuarenta i cuatro pesos cada uno..... | 50,616 |
| " 14 | Sueldo de veinte sarjentos segundos de banda, con cuatrocientos cuarenta i cuatro pesos cada uno..... | 8,880 |
| " 15 | Sueldo de seis sarjentos segundos enfermeros, con cuatrocientos cuarenta i cuatro pesos cada uno..... | 2,664 |
| " 16 | Sueldo de cinco sarjentos segundos rancheros, con cuatrocientos cuarenta i cuatro pesos cada uno..... | 2,220 |
| " 17 | Sueldo de un sarjento segundo de cornetas, con cuatrocientos cuarenta i cuatro pesos..... | 444 |
| " 18 | Sueldo de cinco sarjentos segundos de bagajes i policía, con cuatrocientos cuarenta i cuatro pesos cada uno..... | 2,220 |
| " 19 | Sueldo de diez armeros segundos, con cuatrocientos ochenta pesos cada uno..... | 4,800 |
| " 20 | Sueldo de cinco talabarteros primeros, con quinientos cuarenta pesos cada uno..... | 2,700 |
| " 21 | Sueldo de ciento catorce cabos primeros de batería, con trescientos setenta i dos pesos cada uno..... | 42,408 |
| " 22 | Sueldo de veinte cabos primeros de banda, con trescientos setenta i dos pesos cada uno..... | 7,440 |
| " 23 | Sueldo de seis cabos primeros enfermeros, con trescientos setenta i dos pesos cada uno... | 2,232 |

| | | |
|---------|--|----------|
| Item 24 | Sueldo de seis cabos primeros rancheros, con trescientos setenta i dos pesos cada uno.... | \$ 2,232 |
| " 25 | Sueldo de cinco cabos primeros de bagajes i policia, con trescientos setenta i dos pesos cada uno..... | 1,860 |
| " 26 | Sueldo de seis cabos primeros de cornetas, con trescientos setenta i dos pesos cada uno... | 2,232 |
| " 27 | Sueldo de cinco mariscales primeros, con quinientos cuarenta pesos cada uno..... | 2,700 |
| " 28 | Sueldo de diez carpinteris segundos, con cuatrocientos veinte pesos cada uno..... | 4,200 |
| " 29 | Sueldo de cinco cabos segundos furrieles, con trescientos cuarenta i ocho pesos cada uno..... | 1,740 |
| " 30 | Sueldo de ciento catorce cabos segundos de bateria, con trescientos cuarenta i ocho pesos cada uno..... | 39,572 |
| " 31 | Sueldo de cinco cabos segundos de bagajes i policia, con trescientos cuarenta i ocho pesos cada uno..... | 1,740 |
| " 32 | Sueldo de ocho cabos segundos de cornetas, con trescientos cuarenta i ocho pesos cada uno..... | 2,784 |
| " 33 | Sueldo de cuatro cabos segundos rancheros, con trescientos cuarenta i ocho pesos cada uno..... | 1,392 |
| " 34 | Sueldo de diez talabarteros segundos, con trescientos sesenta pesos cada uno..... | 3,600 |
| " 35 | Sueldo de dieziocho sastres, con trescientos sesenta pesos cada uno..... | 6,480 |
| " 36 | Sueldo de dieziseis zapateros, con trescientos sesenta pesos cada uno..... | 5,760 |
| " 37 | Sueldo de quince mariscales segundos, con cuatrocientos veinte pesos cada uno..... | 6,300 |
| " 38 | Sueldo de diez soldados ayudantes de armero, con trescientos pesos cada uno..... | 3,000 |
| " 39 | Sueldo de ciento un músicos, con trescientos veinticuatro pesos cada uno..... | 32,724 |
| " 40 | Sueldo de mil quinientos setenta i ocho soldados de bateria, con trescientos pesos cada uno..... | 473,400 |
| " 41 | Sueldo de veinte soldados ordenanzas, con trescientos pesos cada uno..... | 6,000 |
| " 42 | Sueldo de cuarenta i seis cornetas, con trescientos pesos cada uno..... | 13,800 |

S. M. DE S.

| | | |
|---------|---|-------------|
| Item 43 | Sueldo de treinta i seis soldados rancheros, con trescientos pesos cada uno..... | \$ 10,800 |
| " 44 | Sueldo de un mecánico segundo para la Artilleria de Costa, con cuatrocientos ochenta pesos anuales..... | 480 |
| " 45 | Sueldo de tres soldados ayudantes de mecánicos para la Artilleria de Costa, con trescientos pesos cada uno..... | 900 |
| " 46 | Sueldo de dieziocho soldados enfermeros, con trescientos pesos cada uno..... | 5,400 |
| " 47 | Sueldo de treinta soldados de bagajes i policia, con trescientos pesos cada uno..... | 9,000 |
| " 48 | Para gastos de dieziocho baterias, a razon de veintiun pesos cada una..... | 378 |
| | | <hr/> |
| | | \$ 848,538» |

El señor *Reyes* (Presidente).—En discusion la partida con las modificaciones introducidas por la Comision.

El señor *Barros Borgoño* (Ministro de Guerra).—Esta partida se ha reformada casi totalmente en conformidad a la nueva organizacion.

El señor *Reyes* (Presidente).—¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

En votacion.

Se dará por aprobada la partida con las indicaciones de la Comision, si ningun señor Senador pide votacion.

Aprobada.

El señor *Secretario*.—Partida 7.ª, «Infanteria i Cuerpo de Injenieros Militares», 968,864 pesos.

La Comision dice:

«Ha sido reemplazado por la siguiente, propuesta por el señor Ministro:

PARTIDA 7.ª

Infanteria i Cuerpo de Injenieros Militares

Lei de 1.º de febrero de 1893 i 17 de agosto de 1895 i decretos de 9 de noviembre de 1891, 21 de enero de 1892 i 31 de agosto de 1895.

Personal de jefes i oficiales

Dos coroneles, ocho tenientes-coroneles-comandantes, veinte sarjentes-mayores, sesenta capitanes, ochenta tenientes i noventa subtenientes.

| | | |
|--------|---|-----------|
| Item 1 | Gratificacion de mando a diez comandantes, a mil pesos cada uno..... | \$ 10,000 |
| " 2 | Sueldo de diez cirujanos de cuerpo, a dos mil cuatrocientos pesos cada uno..... | 24,000 |
| " 3 | Sueldo de diez contadores primeros, a dos mil cuatrocientos pesos cada uno..... | 24,000 |
| " 4 | Sueldo de diez contadores terceros, con mil doscientos pesos cada uno..... | 12,000 |

| | | | | | |
|--------|--|-----------|---|--|--------------|
| Item 5 | Sueldo de cuarenta sarjentos primeros, con quinientos cuarenta pesos cada uno.... | \$ 21,600 | Item 23 | Sueldo de cuarenta soldados enfermeros, con trescientos pesos cada uno..... | \$ 12,000 |
| " 6 | Sueldo de diez sarjentos primeros enfermeros, con quinientos cuarenta pesos cada uno..... | 5,400 | " 24 | Sueldo de ochenta soldados rancheros, con trescientos pesos cada uno..... | 24,000 |
| " 7 | Sueldo de diez sarjentos primeros de bandas, con quinientos cuarenta pesos cada uno..... | 5,400 | " 25 | Sueldo de cuarenta soldados de bagajes, con trescientos pesos cada uno..... | 12,000 |
| " 8 | Sueldo de diez armeros primeros, con setecientos veinte pesos cada uno..... | 7,200 | " 26 | Sueldo de ochenta cornetas i tambores, con trescientos pesos cada uno..... | 24,000 |
| " 9 | Sueldo de doscientos ochenta sarjentos segundos, con cuatrocientos cuarenta i cuatro pesos cada uno..... | 124,320 | " 27 | Sueldo de diez tambores i cornetas de órdenes, con trescientos pesos cada uno. | 3,000 |
| " 10 | Sueldo de diez sarjentos segundos, enfermeros, con cuatrocientos cuarenta i cuatro pesos cada uno..... | 4,440 | " 28 | Para gastos de cuarenta compañías con veintinueve pesos cada una..... | 840 |
| " 11 | Sueldo de diez sarjentos segundos, rancheros, con cuatrocientos cuarenta i cuatro pesos cada uno..... | 4,440 | | | \$ 1,425,640 |
| " 12 | Sueldo de cuarenta sarjentos segundos, músicos, con cuatrocientos cuarenta i cuatro pesos cada uno..... | 17,760 | El señor <i>Reyes</i> (Presidente).—En discusion la partida con las modificaciones propuestas por la Comision. | | |
| " 13 | Sueldo de doscientos ochenta cabos primeros, con trescientos setenta i dos pesos cada uno..... | 104,160 | ¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra? | | |
| " 14 | Sueldo de diez cabos primeros, rancheros, con trescientos setenta i dos pesos cada uno..... | 3,720 | ¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra? | | |
| " 15 | Sueldo de diez cabos primeros, cornetas, con trescientos setenta i dos pesos cada uno..... | 3,720 | Cerrado el debate. | | |
| " 16 | Sueldo de cuarenta cabos primeros, músicos, con trescientos setenta i dos pesos cada uno..... | 14,880 | En votacion la partida. | | |
| " 17 | Sueldo de diez cabos primeros de bagajes, con trescientos setenta i dos pesos cada uno..... | 3,720 | Si ningun señor Senador exige votacion, podria darse por aprobada la partida. | | |
| " 18 | Sueldo de doscientos ochenta cabos segundos, con trescientos cuarenta i ocho pesos cada uno..... | 97,440 | Aprobada. | | |
| " 19 | Sueldo de cuarenta sastres, con trescientos sesenta pesos cada uno..... | 14,400 | El señor <i>Secretario</i> .—Partida 8. ^a «Caballería», 427,582 pesos. | | |
| " 20 | Sueldo de cuarenta zapateros, con trescientos sesenta pesos cada uno..... | 14,400 | Dice la Comision: | | |
| " 21 | Sueldo de doscientos músicos, con trescientos veinticuatro pesos cada uno..... | 64,800 | «Ha sido reemplazada, a propuesta del señor Ministro, por esta otra: | | |
| " 22 | Sueldo de dos mil quinientos sesenta soldados, con trescientos pesos cada uno.. | 768,000 | PARTIDA 8. ^a | | |
| | | | <i>Caballería</i> | | |
| | | | Lei de 1. ^o de febrero de 1843, decretos de 9 i 19 de noviembre de 1891 i 23 de junio de 1892 i leyes de 13 de noviembre de 1894, de 17 de agosto de 1895 i decreto supremo de 31 de agosto de 1895. | | |
| | | | <i>Personal de jefes i oficiales</i> | | |
| | | | Siete tenientes—coroneles, comandantes. | | |
| | | | Catorce sarjentos—mayores. | | |
| | | | Treinta i siete capitanes. | | |
| | | | Cuarenta i seis tenientes. | | |
| | | | Cincuenta i tres alféreces. | | |
| Item 1 | Gratificacion de mando a siete comandantes, a mil pesos cada uno..... | \$ 7,000 | Item 1 | Gratificacion de mando a siete comandantes, a mil pesos cada uno..... | \$ 7,000 |
| " 2 | Sueldo de siete cirujanos de cuerpo, con dos mil cuatrocientos pesos cada uno..... | 14,800 | " 2 | Sueldo de siete cirujanos de cuerpo, con dos mil cuatrocientos pesos cada uno..... | 14,800 |
| " 3 | Id. de siete contadores primeros, con dos mil cuatrocientos pesos cada uno..... | 14,800 | " 3 | Id. de siete contadores primeros, con dos mil cuatrocientos pesos cada uno..... | 14,800 |
| " 4 | Id. de nueve contadores terceros, con mil doscientos pesos cada uno..... | 10,800 | " 4 | Id. de nueve contadores terceros, con mil doscientos pesos cada uno..... | 10,800 |

| | | |
|--------|--|----------|
| Item 5 | Id. de siete veterinarios primeros, con ochocientos cuarenta pesos cada uno..... | \$ 5,880 |
| " 6 | Id. de siete sarjentos primeros, enfermeros, con quinientos cuarenta pesos cada uno..... | 3,780 |
| " 7 | Id. de veintitres sarjentos primeros, con quinientos cuarenta pesos cada uno..... | 12,420 |
| " 8 | Id. de siete sarjentos primeros de banda, con quinientos cuarenta pesos cada uno..... | 3,780 |
| " 9 | Id. de veintitres mariscales herradores primeros, con quinientos cuarenta pesos cada uno..... | 12,420 |
| " 10 | Id. de siete armeros segundos, con cuatrocientos ochenta pesos cada uno..... | 3,360 |
| " 11 | Id. de ciento treinta i ocho sarjentos segundos, con cuatrocientos cuarenta i cuatro pesos cada uno..... | 61,272 |
| " 12 | Id. de siete sarjentos segundos, enfermeros, con cuatrocientos cuarenta i cuatro pesos cada uno..... | 3,108 |
| " 13 | Id. de siete sarjentos segundos rancheros, con cuatrocientos cuarenta i cuatro pesos cada uno..... | 3,108 |
| " 14 | Id. de veintiun sarjentos segundos, músicos, con cuatrocientos cuarenta i cuatro pesos cada uno..... | 9,324 |
| " 15 | Id. de ciento treinta i ocho cabos primeros, con trescientos setenta i dos pesos anuales cada uno..... | 51,336 |
| " 16 | Id. de siete talabarteros primeros, con quinientos cuarenta pesos cada uno..... | 3,780 |
| " 17 | Id. de veintiun cabos primeros, músicos, con trescientos setenta i dos pesos cada uno..... | 7,812 |
| " 18 | Id. de siete cabos primeros de bagajes, con trescientos setenta i dos pesos cada uno..... | 2,604 |
| " 19 | Id. de ciento treinta i ocho cabos segundos, con trescientos cuarenta i ocho pesos cada uno..... | 48,024 |
| " 20 | Id. de veintitres talabarteros segundos, con trescientos sesenta pesos anuales cada uno..... | 8,280 |
| " 21 | Id. de veintitres sastres, con trescientos sesenta pesos anuales cada uno..... | 8,280 |
| " 22 | Id. de ciento veintiseis músicos, con trescientos veinticuatro pesos cada uno..... | 40,824 |
| " 23 | Id. de mil cuatrocientos setenta i dos soldados, con trescientos pesos anuales cada uno.... | 441,600 |

| | | |
|---------|--|------------|
| Item 24 | Id. de veintitres soldados enfermeros, con trescientos pesos anuales cada uno..... | \$ 6,900 |
| " 25 | Id. de cuarenta i seis soldados rancheros, con trescientos pesos anuales cada uno..... | 13,800 |
| " 26 | Id. de veintiocho soldados de bagajes, con trescientos pesos anuales cada uno..... | 8,400 |
| " 27 | Id. de sesenta i nueve cornetas, con trescientos pesos anuales cada uno..... | 20,700 |
| " 28 | Para gastos de veintitres compañías, con veintiu pesos cada una..... | 483 |
| | | <hr/> |
| | | \$ 828,675 |

El señor *Reyes* (Presidente).—En discusion la partida con las indicaciones propuestas por la Comision.

Si ningun señor Senador hace observacion, la daré por aprobada en la forma propuesta por la Comision. Aprobada.

El señor *Secretario*.—Partida 9.^a, «Intendencia i Comisaria Jeneral del Ejército», 57,960 pesos.

Dice la Comision:

«A indicacion del señor Ministro se han elevado de tres mil quinientos a siete mil pesos el ítem 4, consultando sueldo para dos jefes de seccion en vez de uno; de mil a mil doscientos pesos el ítem 8, sueldo de un ayudante del guarda-almacenes; i de seiscientos a novecientos pesos el ítem 17, sueldo de un mayordomo de almacenes.

I se ha agregado el siguiente ítem nuevo:

Despues del 15:

Item ... Sueldo de un archivero..... \$ 1,000»

El señor *Reyes* (Presidente).—En discusion la partida con las modificaciones propuestas por la Comision.

Si ningun señor Senador hiciera uso de la palabra, daria por aprobada la partida.

Aprobada.

El señor *Secretario*.—Partida 10, «Servicio Sanitario, catorce mil seiscientos sesenta pesos.»

La Comision dice:

«Ha sido aprobada sin otra modificacion que la de intercalar, despues del ítem 4, el siguiente ítem nuevo, propuesto por el señor Ministro:

«Item ... Sueldo de un ayudante de farmacia..... \$ 800»

El señor *Reyes* (Presidente).—¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

¿Algún señor Senador desea hacer uno de la palabra?

Aprobada la partida con la modificacion hecha por la Comision.

El señor *Secretario*.—Partida 11, «Servicio de las comandancias jenerales de Armas, catorce mil seiscientos veintidos pesos.»

La Comision dice:

«Se ha reducido de cuatro mil a mil quinientos pesos el ítem 12, servicio de guardias en el Cuerpo de Inválidos de Santiago.»

El señor **Reyes** (Presidente).—En discusión la partida.

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Aprobada la partida.

El señor **Barros Borgoño** (Ministro de Guerra).—Las partidas 12 a 28 inclusive no han sufrido alteración, de manera que si el Honorable Senado lo acuerda, podrían darse por aprobadas en conjunto, o ponerse todas en discusión para que los señores Senadores puedan hacer las observaciones que crean del caso.

El señor **Balmaceda**.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Reyes** (Presidente).—Tiene la palabra el honorable Senador.

El señor **Balmaceda**.—Yo tengo que hacer desde luego algunas observaciones por encargo del honorable Senador de Valparaíso, señor Latorre, relativamente a poner remedio a una injusticia evidente.

Me refiero a la desigualdad de condiciones en que se encuentran las clases i indivi para la toma retirados antes i despues de la lei de 1894. Sucedo que un individuo de mi grupo, con pension de constancia, retirado antes de la lei citada, percibe muchísimo ménos que uno retirado en conformidad a esa lei.

Esto, como comprendiera el Honorable Senado, no consulta la justicia ni la equidad, porque no es justo ni equitativo que siendo todos chilenos i, por lo tanto, iguales ante la lei, se favorezca a unos, talvez porque fueron afortunados en la guerra civil, i se mire en ménos a otros que han prestado iguales, si nó mayores servicios al país. Porque debe tomarse en cuenta que los individuos que sufrieron tal injusticia son los mismos soldados que derramaron su sangre en los campos de batalla en defensa de la Patria durante la guerra contra el Perú i Bolivia, i sufrieron cruentos sacrificios i dolores por conquistar para Chile glorias i riquezas.

Para que se vea la enorme diferencia que la lei del 94 ha establecido entre unos i otros retirados, basta que el Senado tome nota del siguiente estado:

Sueldos de retiro

| | Antes de la lei del 94 | Despues de la lei del 94 |
|-----------------------|------------------------|--------------------------|
| Sargentos primeros... | \$ 300 al año | \$ 540 al año |
| Sargentos segundos... | 264 " | 444 " |
| Cabos primeros..... | 228 " | 365 " |
| Cabos segundos..... | 204 " | 348 " |
| Soldados..... | 144 " | 300 " |

I, mientras tanto, las necesidades de la vida para unos i otros son las mismas e iguales las condiciones en que debe colocarseles.

Esta condicion de desigualdad no es legal, ni constitucional, ni equitativa. Es necesario adoptar un temperamento que remedie esta situacion.

Por otra parte, el gravamen que impondria al Erario la igualacion de estos sueldos de retiro es insignificante; segun entiendo no para de doce a trece mil pesos, cantidad bien modesta que viene a corregir una situacion odiosa, irritante i a poner en condicion ménos angustiada a viejos servidores del país.

Espero, pues, de la benevolencia del Senado i de

su espíritu de justicia que acepte la indicacion que hago para que se consulte en un ítem la cantidad suficiente para corregir esta enorme irregularidad.

El señor **Reyes** (Presidente).—Como ha llegado la hora.....

El señor **Barros Borgoño** (Ministro de Guerra i Marina).—Podría prolongarse la sesion por media hora, tiempo que creo suficiente para concluir con el presupuesto de Guerra. El de Marina quedaria para la sesion especial acordada.

El señor **Reyes** (Presidente).—Si al Senado le parece.....

El señor **Balmaceda**.—Terminemos, señor.

Varios señores Senadores.—Es lo mejor.

El señor **Reyes** (Presidente).—Queda acordado así.

El señor **Rozas**.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Reyes** (Presidente).—Tiene Su Señoría la palabra.

El señor **Rozas**.—He sabido, con estrañeza, que el Cuerpo de Invalidos carece de un cirujano para atender a los enfermos de esa noble corporacion de servidores del país, a quienes la Nacion debe atender con afecto i reconocimiento; pues han vertido por ella su sangre.

Reguria al señor Ministro—si el hecho es efectivo—que se sirviera hacer presente estas observaciones al Director del Servicio Sanitario del Ejército, a fin de que proponga a algun cirujano para atenderlos, por que actualmente, segun se me asegura, se ven en la necesidad de esperar, en la puerta de un hospital, hasta que se desocupe una cama para curarse de sus dolencias.

El señor **Barros Borgoño** (Ministro de Guerra i Marina).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Reyes** (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **Barros Borgoño** (Ministro de Guerra i Marina).—En contestacion a las observaciones del honorable Senador de Cautín, debo decir solamente, que las desigualdades anotadas por Su Señoría provienen de una lei cuyas disposiciones el Gobierno está obligado a aplicar.

De modo que no sabria cómo subsanar los inconvenientes a que se ha referido el honorable Senador por medio de un ítem del presupuesto. Esto, a mi juicio, tiene que ser materia de una lei especial.

Respecto de la recomendacion del honorable Senador de Llanquihue, puedo asegurar a Su Señoría que el Cuerpo de Invalidos es atendido por un cirujano de la Direccion Jeneral del Servicio Sanitario.

De todos modos, me haré un deber en atender la recomendacion del señor Senador.

El señor **Rozas**.—En todo caso agradeceré al señor Ministro que se sirva tomar los informes del caso i proceder en conformidad a lo que ellos arrojen.

El señor **Balmaceda**.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Reyes** (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Balmaceda**.—Rindiendo completo acatamiento a la lei de 1884, me veo, mui a pesar mio, señor Presidente, en el caso de retirar la indicacion que habia formulado i que, por lo demas,

consultaba la mas completa igual de recompensas entre todos estos buenos servidores del pais.

En el momento oportano presentaré el respectivo proyecto de lei, terminando de esta manera la cuestion que me habia permitido formular.

El señor **Reyes** (Presidente).—¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Como no se ha hecho observacion a ninguna de estas partidas, hasta la 28 inclusive, podria entonces dárseles por aprobadas.

Aprobadas.

El señor **Secretario**.—Partida 29, «Gratificaciones i viáticos», 122,800 pesos.

Dice la Comision:

«A indicacion del señor Ministro se ha elevado de 10,000 a 20,000 pesos el ítem 1, para gratificaciones de jefes i oficiales; de 7,800 a 12,120 pesos el ítem 4, redactándolo así:

«Ítem ... Gratificacion de cincuenta i ocho sargentos enfermeros i treinta i seis soldados, etc.»

I finalmente se ha cambiado la glosa del ítem 3, diciendo: «Para viático de los inspectores delegados, etc.», en vez de «Para viático del inspector delegado, etc.»

El señor **Reyes** (Presidente).—En discusion la partida con las modificaciones propuestas por la Comision.

Aprobada.

El señor **Secretario**.—Partida 30, «Rancho del Ejército», 780,000 pesos.

Dice la Comision:

«Se ha elevado, a peticion del señor Ministro, de 750,000 a 1.450,000 pesos el ítem 1, rancho para el Ejército; de 20,000 a 30,000 pesos el ítem 2, para agua potable de los cuerpos del Ejército, i de 10,000 a 20,000 pesos el ítem 3, para útiles de rancho para el Ejército.

El consumo de agua potable a que se refiere el ítem 2 impone un gasto demasiado crecido i debe, a nuestro juicio, arbitrarse algunas medidas que tiendan a reducirlo. Creemos que se lograria en parte este objeto si a las municipalidades que reciben fondos para instalacion de cañerías i demas servicios de agua potable, se les impusiera al cederles esos valores, la obligacion de proporcionar gratuitamente el agua para el Ejército.»

El señor **Reyes** (Presidente).—¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Cerrado el debate.

En votacion.

Si no se pide votacion, se dará por aprobada la partida con las indicaciones de la Comision.

Aprobada.

El señor **Secretario**.—Partida 31, «Luz i lumbre», 26,890 pesos.

Dice el informe:

«A indicacion del señor Ministro se ha elevado de 25,000 a 36,000 pesos el ítem 1, para luz i lumbre de los cuerpos del Ejército.»

El señor **Reyes** (Presidente).—En discusion la partida con la indicacion de la Comision mista.

Aprobada.

El señor **Secretario**.—Partida 32, «Vestuario i equipo», 450,000 pesos.

Dice el informe de la Comision:

«Se ha elevado de 450,000 a 850,000 pesos el ítem único de que consta.

El señor Ministro propuso que el ítem se aumentara hasta 980,000 pesos, pero despues de un debate habido con este motivo, la Comision acordó elevarlo solo a la cifra indicada.»

El señor **Reyes** (Presidente).—En discusion la partida con el aumento propuesto por la Comision.

Aprobada.

El señor **Secretario**.—Partida 33, «Hospitalidades i medicina», 44,850 pesos.

Dice el informe.

«Se ha elevado a propuesta del señor Ministro, de 42,000 a 55,000 pesos el ítem 1, suprimiendo de la glosa la frase final que dice «i para subvencionar al hospital alemán o inglés de Valparaiso por los servicios que prestan a los oficiales del Ejército.

El ítem 2 ha sido aumentado i redactado como sigue:

Ítem ... Para lavado de la ropa de las enfermerías militares, a razon de quince pesos mensuales cada una. \$ 4,860

El señor **Reyes** (Presidente).—En discusion la partida con las modificaciones i agregaciones propuestas por la Comision.

Aprobada en esta forma.

El señor **Secretario**.—Partida 34, «Cuarteles i fuertes», 550,000 pesos.

Dice el informe:

«Los ítem 4 i 5 que consultan, respectivamente, fondos para un segundo piso en el cuartel de Santa Lucía i para trabajos de reconstruccion del Parque, han sido reemplazados, a propuesta del señor Ministro, por los siguientes:

Ítem ... Para habilitacion de almacenes de la Intendencia Jeneral del Ejército..... \$ 20,000
" ... Para terminar los trabajos de reconstruccion del Parque. ... 94,000

El ítem 7, destinado a iniciar la construccion de un cuartel en Valparaiso, ha sido suprimido.

El ítem 9 se ha elevado de 75,000 a 20,000 pesos, dándole la siguiente forma:

Ítem ... Para construcciones i reparaciones en los fuertes de Talcahuano, Valparaiso e Iquique. . \$ 200,000

Se han consignado los siguientes ítem nuevos:

Despues del 7:

Ítem ... Para habilitacion de locales para infantería..... \$ 25,000

Despues del 10:

Ítem ... Para polvorines..... \$ 50,000

Al tratarse esta partida, el señor Ministro hizo presente que habia un contrato *al referendum* para adquirir en Batuso una propiedad destinada a poligono militar, i propuso que se consultara la suma de

36,000 pesos, valor de dicha propiedad, a fin de poder llevar a cabo el contrato o bien que se consignara para el año entrante la cantidad de 12,000 pesos, a fin de pagarla en tres anualidades, procedimiento que tambien podría seguirse dentro de las bases estipuladas.

La Comision, por su parte, no ha dado cabida a esta indicacion por creer que la adquisicion de aquella propiedad debe ser materia de una lei especial que la autorice, tanto mas cuanto que algunos de los miembros de la Comision han aseverado que la propiedad en cuestion es absolutamente inadecuada para el establecimiento de polígono militar.»

El señor **Reyes** (Presidente).—En discusion la partida con las modificaciones introducidas por la Comision.

El señor **Barros Borgoño** (Ministro de Guerra).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Reyes** (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **Barros Borgoño** (Ministro de Guerra).—Acerca de esta partida tengo que proponer una indicacion.

Ruego al Senado que acuerde agregar, despues del ítem 10, el siguiente:

«Ítem ... Para la terminacion de cuartel de Iquique, contratado por 179,500 pesos, de los cuales se ha entregado al contratista 52,000 pesos..... \$ 127,000»

En el presupuesto del año pasado estaba consultada con este objeto la suma de ciento setenta i nueve mil quinientos pesos, de los cuales solo se alcanzaron a invertir cincuenta i dos mil pesos. Llegado al fin del año, el resto ingresó a fondos fiscales. De manera que de lo que se trata es de reintegrar este saldo a su primitivo objeto.

El señor **Balmaceda**.—¿En qué estado se encuentra esta construccion, señor Ministro?

El señor **Barros Borgoño** (Ministro de Guerra).—Para ser entregado en febrero próximo, señor Senador.

El señor **Balmaceda**.—¿Cuánto se ha pagado ya por ella?

El señor **Barros Borgoño** (Ministro de Guerra).—Cincuenta i dos mil pesos, señor Senador.

El señor **Reyes** (Presidente).—¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Aprobada la partida en los ítem e indicaciones de la Comision que no han sido objetados.

Va a votarse la indicacion del señor Ministro.

Si ningún señor Senador pide votacion la dará por aprobada.

Aprobada.

El señor **Secretario**.—Partida 35, «Remonta i forraje», 240,000 pesos.

Dice la Comision:

«A indicacion del señor Ministro se ha elevado de 8,000 a 12,000 pesos el ítem 3, para herraduras i clavos, i de 2,000 a 4,000 pesos el ítem 4, para herramientas de los materiales herraderos»

Los ítem 1 i 2 han sido reemplazados por los siguientes:

Ítem ... Para adquirir i reponer el ganado del Ejército..... \$ 50,000
" ... Para forraje del mismo..... 515,000

I, por último, se ha agregado al final de la partida este otro:

Ítem ... Para mantenimiento del local destinado al servicio de remontas..... \$ 1,200»

El señor **Reyes** (Presidente).—En discusion.

El señor **Barros Borgoño** (Ministro de Guerra).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Reyes** (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **Barros Borgoño** (Ministro de Guerra).—El ítem 1 de esta partida, que la Comision elevó a cincuenta mil pesos, debe aumentarse a cien mil pesos. El Estado Mayor Jeneral, en diversas ocasiones, ha hecho presente al Ministerio, i con verdadera insistencia, la insuficiencia de esta suma para remonta del ganado del Ejército.

El señor **Balmaceda**.—Entiendo que esto de ganado se refiere a caballos i mulas que hai que reponer.

El señor **Barros Borgoño** (Ministro de Guerra).—I que seguiré comprando, sí, señor Senador.

El señor **Balmaceda**.—Supongo que para este servicio habrá organizada una seccion u oficina competente.

El señor **Barros Borgoño** (Ministro de Guerra).—I que procede con mucha estrictez, señor Senador. Es así como se ha podido tener una caballada de primera clase.

El señor **Balmaceda**.—Porque a primera vista un caballo puede parecer bueno, i ser, sin embargo, inútil para el servicio del Ejército.

El señor **Barros Borgoño** (Ministro de Guerra).—La seccion de remonta tiene un personal escogido, señor Senador.

El señor **Reyes** (Presidente).—¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

Aprobada la partida en los ítem e indicaciones de la Comision mista que no han sido objetados.

Podría darse por aprobada la indicacion del honorable señor Ministro, si ningún señor Senador exigiera votacion.

Aprobada.

El señor **Secretario**.—Partida 36, «Maestranza i Fábrica de Cartuchos», 100,000 pesos.

Dice la Comision:

«A peticion del señor Ministro se ha elevado de 70,000 a 100,000 pesos el ítem 1, para compra de materiales, etc., i de 10,000 a 15,000 pesos el ítem 2, para tiros reducidos de fogueo.»

El señor **Reyes** (Presidente).—En discusion la partida con las modificaciones de la Comision.

Aprobada.

El señor **Secretario**.—Partida 37, «Trasportes i fletes», 90,000 pesos.

Sin observacion.

El señor **Reyes** (Presidente).—En discusion.
Aprobada.

El señor **Secretario**.— Partida 38, «Gastos diversos», 317,738 pesos.

Dice la Comision:

«Ha sido aprobada con las siguientes modificaciones propuestas por el señor Ministro:

Ministerio de Guerra

Se ha elevado de 6,000 a 8,000 pesos el ítem 7, para pago de servicio de teléfonos en el Ministerio i oficinas de sus dependencias; de 2,760 a 10,000 pesos el ítem 8, redactándolo así:

Item ... Para pago {de telegramas que se envíen fuera del país i para los enviados en 1895, cuyo valor no hubiera sido cancelado..... \$ 10,000

I de 300 a 500 pesos el ítem 11, para gastos menores de oficina.

Estado Mayor Jeneral

Se ha elevado de 10,000 a 20,000 pesos el ítem 15, para gastos de preparacion i ejecucion de los trabajos de la Seccion Técnica, i de 25,000 a 50,000 pesos el ítem 13 para levantamiento, confeccion i adquisicion de planos.

A continuacion del ítem 21 se han agregado los siguientes:

Item ... Para pago de un electricista encargado de la luz eléctrica, del cuartel de Artillería, Parque Jeneral i Escuela Militar. \$ 1,500

" ... Para pago de sueldos i gratificaciones en conformidad a los contratos respectivos, a los profesores e instructores asimilados..... 100,000

" ... Para pago de gratificacion de los profesores de los establecimientos de educacion militar, a razon de doscientos pesos anuales por hora semanal de clase en las asignaturas militares o teóricas, de doscientos cincuenta en las asignaturas optativas i de cien pesos anuales por cada hora semanal de ejercicios prácticos..... 38,100

Academia de Guerra

El ítem 24, para fomento de laboratorios de química i física, ha sido reemplazado por el siguiente:

Item ... Para adquisicion de textos de enseñanza e instrumentos de estudio..... \$ 2,000

El ítem 25, para expediciones científicas, se ha elevado de 1,000 a 3,000 pesos i, por último, se ha suprimido el 27 que consulta 9,000 pesos para contratar tres instructores militares.

Escuela Militar

Se ha cambiado la glosa del ítem 35, debiendo decirse: «Para gastos de instalacion, etc.», en vez de: «Para gastos de traslacion e instalacion, etc.»

A continuacion del ítem 37 se han colocado los siguientes ítem nuevos:

Item ... Para rancho de oficiales-alumnos de los cursos especiales de caballería, artillería e ingenieros..... \$ 2,774
" ... Para rancho de jefes i oficiales pertenecientes a la planta del establecimiento..... 2,482

Escuela de Tiro

Se ha suprimido el ítem 45, que consulta 4,500 pesos para sueldos de profesores.

Escuela de Clases

Se ha suprimido el ítem 48, que consulta 3,000 pesos para pago de gratificaciones a los profesores que hagan mas de doce horas semanales de clase i se han agregado los siguientes ítem nuevos:

Despues del 54:

Item ... Para traslacion e instalacion de la escuela en su nuevo local..... \$ 10,000
" ... Rancho para los jefes i oficiales de planta del establecimiento.... \$ 3,650

Cuerpos del Ejército

Se ha elevado el monto del ítem 57 de 8,000 a 14,000 pesos, redactándolo así:

Item ... Para el servicio de las escuelas del Ejército..... \$ 14,000

Se ha elevado, asimismo, de 9,000 a 15,000 pesos el ítem 58. Para conservacion de armamento, etc., en los cuerpos del Ejército; de 5,400 a 7,200 el ítem 59, para gastos extraordinarios e imprevistos; de 8,000 a 14,000 pesos el ítem 60, para adquisicion de herramientas, etc.; de 10,000 a 25,000 pesos el ítem 61, para útiles i aparatos destinados a ejercicios de tiro, i de 34,000 a 55,000 pesos el ítem 62, para subvencion a las bandas de músicos, etc.

Se ha agregado a continuacion del ítem 61, este otro:

Item ... Para arriendo de terrenos destinados a ejercicios militares..... \$ 10,000

Intendencia Jeneral del Ejército

Se ha elevado de 4,000 a 5,000 pesos el ítem 68, glosándolo así:

Item ... Para útiles de escritorio, encuadernacion de documentos i gastos de oficina..... \$ 5,000

De 4,000 a 10,000 pesos el ítem 69, destinado a gastos de servicios en los almacenes de la Intendencia Jeneral del Ejército, i de 2,400 a 4,600 pesos el ítem 70, dándole la siguiente redaccion:

Item ... Para libros i útiles de escritorio para el servicio de contabilidad de los cuerpos i secciones del Ejército..... \$ 4,600

Varios

Se ha aumentado a 20,000 pesos el ítem 74, auxilio a las instituciones populares de tiro al blanco, i se ha consultado a continuacion del ítem 77 este otro:

Item ... Para fomento del Museo Militar \$ 3,000»

El señor **Royes** (Presidente).—En discusion la partida con las modificaciones de la Comision:

El señor **Balmaceda**.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Reyes** (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor **Balmaceda**.—Debería saber qué alcance tiene este ítem 2, en el cual se consulta la suma de doce mil pesos para arreglo de las oficinas dependientes del Ministerio de Guerra i Marina.

El señor **Barros Borgoño** (Ministro de Guerra i Marina).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Reyes** (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **Barros Borgoño** (Ministro de Guerra i Marina).—Este ítem se refiere a las diversas oficinas dependientes del Ministerio de Guerra que existen en Santiago i fuera de él, como en Iquique, Concepcion i otras ciudades.

El señor **Balmaceda**.—¿En todo el país?

El señor **Barros Borgoño** (Ministro de Guerra i Marina).—Sí, señor Senador; a diversas ciudades.

Respecto de esta partida 38, tengo que hacer las siguientes indicaciones:

Antes del ítem 55, conviene agregar el siguiente:

«Ítem ... Para instalacion de grifos en los edificios de la Fabrica de Cartuchos i Parque i Maestranza..... \$ 30,000»

A pesar de que estos edificios están protegidos por murallas corta-fuego, dados los valiosísimos intereses que se guardan en ellos, se ha creído necesario dotarlos de grifos, a fin de prevenir en cuanto sea posible los peligros de incendio.

Há también necesidad de otro ítem, para una guardia especial de la Fabrica de Cartuchos i de los polvorines de Batuco, 12,000 pesos.

Debo hacer presente que esta indicacion no encontró acogida en la Comisión mixta. Pero yo me permito insistir en ella. Esas instalaciones requieren ser vigiladas i atendidas por un personal competente i que comprenda su deber; entre tanto, una guardia que se renueva constantemente no puede inspirar suficiente confianza.

El ítem 14 de la partida 38 que consulta dos mil pesos para agua potable en las oficinas del Estado Mayor, debe elevarse a cuatro mil pesos, agregando las palabras «i de las zonas.» Estas oficinas de los estados mayores, que deben instalarse en Iquique i en Concepcion, necesitan atender a esta necesidad. Por eso se pide el aumento del ítem.

Por la misma razon há que elevar de cuatro mil pesos que consulta el ítem 17 para gastos de escritorio a seis mil pesos.

El ítem 19, luz iumbre de la comision de enganche, pide se eleve de trescientos a seiscientos pesos, i que se agreguen las palabras «Seccion de Remonta.»

La modificacion que propone al ítem 72, para adquisicion de muebles para las oficinas militares, es ya de mayor importancia. Há en el Gobierno grande interes en hacer que todos los cuerpos del Ejército tengan el mobiliario necesario en sus cuarteles, el cual es en la actualidad muy deficiente i escaso en muchos cuarteles. Por esto desearía que se redactara el ítem en esta forma: «para adquisicion de muebles

para las oficinas de los cuerpos del Ejército, 50,000 pesos.»

El señor **Castellon**.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Reyes** (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor **Castellon**.—Desearia saber del señor Ministro si el campo de maniobras de Batuco ha sido ya adquirido por el Estado.

El señor **Barros Borgoño** (Ministro de Guerra i Marina).—Ya están comprados los polvorines, señor Senador.

El señor **Castellon**.—Hacia esa pregunta porque he visto en los diarios que, del exámen que se ha hecho de las aguas de aquella localidad, tanto de vertientes como de pozos, ha resultado un informe muy desfavorable. Se ha manifestado terminantemente que esas aguas no son potables. De manera que, si no hubiera otra parte de donde dar agua al campo de Batuco, creo que valdria la pena de pensar en otros terrenos para destinarlos a ese objeto.

El señor **Barros Borgoño** (Ministro de Guerra i Marina).—Esa propiedad ha sido adquirida *ad referendum*. Pero un espacio pequeño, aquel en que están situados los polvorines, ha sido comprado definitivamente.

En cuanto al agua, parece que podría fácilmente traerse de otra parte, por medio de una cañería. Así cambiarían las condiciones del terreno a este respecto.

El señor **Balmaceda**.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Reyes** (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor **Balmaceda**.—La cantidad que solicita el honorable Ministro para muebles de las oficinas militares es, a mi juicio, excesiva. La Comisión no ha consultado para este objeto sino seis mil pesos.

El señor **Barros Borgoño** (Ministro de Guerra).—Pero, ahí no se comprenden las oficinas de los cuerpos del Ejército.

El señor **Balmaceda**.—Pero, en los cuerpos debe haber algunos muebles; ¿que se han hecho? El aumento que se pide, me parece, como digo, excesivo. Es cierto que si se va a arreglar aquellas oficinas en condiciones de lujo, no sean suficientes los cuarenta i cuatro mil pesos mas que se piden. Pero, me parece que en esta materia debemos contentarnos con lo mas necesario.

Por esta razon, yo no daré mi voto a la indicacion del señor Ministro, a no ser que el señor Ministro reduzca su peticion a veinticinco mil pesos.

Por otra parte, el ítem 27 consulta la cantidad de nueve mil pesos para contratar dos instructores extranjeros, de la Academia de Guerra i de la Escuela Militar. Como es público i notorio, han llegado ya varios militares extranjeros, de reconocida competencia e ilustracion i de conocimientos muy notables en esta materia. Así es que no veo qué objeto tendria el consultar esta cantidad de nueve mil pesos.

Espero una explicacion del señor Ministro sobre el particular.

El señor **Barros Borgoño** (Ministro de Guerra).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Reyes** (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **Barros Borgoño** (Ministro de Guerra).—Respecto al primer punto a que se ha referido el honorable Senador que deja la palabra, me bastará manifestar que hoy día el número de cuerpos de Ejército es mayor que en la época que ha recordado Su Señoría i, por consiguiente, el número de cuarteles también es mayor, lo mismo que el de oficinas que hai que habilitar. Debe tenerse presente que los pocos cuarteles que tenían mobiliarios, lo poseían tan sumamente reducido i deficiente que no correspondían ni a la mas modesta presentacion; hasta tal punto que cualquiera que los haya visitado no habrá encontrado en ellos, no diré boato, pero ni siquiera la mas mediana decencia.

Hai, pues, que darles cierto aspecto que haga agradable la vida de cuartel. El Gobierno ha hecho en este sentido cuanto era posible hacer con los escasos recursos con que ha contado para este objeto.

Al presente se ha tratado con mas empeño de llenar esta necesidad, precisamente por la llegada de los oficiales extranjeros, que en su país estaban acostumbrados a cierta comodidad que sin duda echarán de ménos en el nuestro; por esto se hace necesario colocar a todos los oficiales con análoga situacion de un relativo buen pasar.

En cuanto a la observacion relativa al ítem 27, que consulta la cantidad de nueve mil pesos para contratar tres instructores militares destinados a la Academia de Guerra i a la Escuela Militar, debo observar al honorable Senador que esos instructores son precisamente algunos de los oficiales últimamente llegados; ya han sido contratados i están prestando actualmente sus servicios.

El señor **Balmaceda**.—En ese caso, debe modificarse la glosa i ponerse «para pagar, etc.», en vez de «para contratar.»

El señor **Barros Borgoño** (Ministro de Guerra).—Tanto da, señor Senador.

El señor **Reyes** (Presidente).—Si el señor Ministro no tiene inconveniente para que se modifique la glosa en el sentido indicado por el honorable Senador de Cautin...

El señor **Barros Borgoño** (Ministro de Guerra).—Por mi parte no hai inconveniente, i puede suprimirse el ítem 27.

El señor **Balmaceda**.—Respecto a oficinas i cuarteles, puedo decir al Senador que he tenido muchas veces la oportunidad de visitar las de otros países i de observar cómo se las maneja respecto al número i a la calidad del mobiliario. Realmente, asombra la sencillez i la modestia que se hace notar en los detalles suntuarios, lo que concuerda con la severidad i la austera ríjidez que tan bien sienta a la disciplina militar, porque no es con el jugarandá i con el costoso mobiliario cómo se conserva la moralidad i la disciplina de un Ejército, sino con la modestia en el traje i en el alojamiento. Esta es una de las cosas que mas llaman la atencion al que visita esos cuarteles;—i de veras no sé por qué entre nosotros, nacion relativamente pobre, habria de ser indispensable acostumbrar a los oficiales de nuestro Ejército al lujo de una presentacion fastuosa.

El señor **Barros Borgoño** (Ministro de Guerra).—No se trata de lujo, señor Senador, sino de decencia i de comodidad.

El señor **Balmaceda**.—Ademas, si con cuatro mil cuatrocientos pesos habia ántes para habilitar a todos los cuerpos, me parece que con veinticinco mil podria dotarse de mobiliario comfortable a casi todos; pero, si en vez de comprar muebles de quinientos pesos, se quiere comprar otros que valgan mil o mas, no bastaria ni con la cantidad que pide el señor Ministro.

Por eso negaré mi voto a esta indicacion, a no ser que se reduzca su monto a veinticinco mil pesos.

El señor **Barros Borgoño** (Ministro de Guerra).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Reyes** (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **Barros Borgoño** (Ministro de Guerra).—Para proponer al Senador que suprima el ítem 27, que consulta nueve mil pesos para contratar tres instructores militares extranjeros destinados a la Academia de Guerra i a la Escuela Militar, porque esa cantidad ha sido consultada al tratarse del personal del Estado Mayor.

El señor **Reyes** (Presidente).—El honorable Senador de Cautin formula indicacion para reducir a veinticinco mil pesos el ítem para mobiliario de cuarteles? ¿Es indicacion subsidiaria?

El señor **Balmaceda**.—Sí, señor Presidente; la formulo subsidiariamente.

El señor **Reyes** (Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

Cerrado el debate.

Se dará por aprobada la partida en todos los ítem e indicaciones de la Comision que no hayan sido materia de observacion.

Las indicaciones del señor Ministro no han merecido, en jeneral, observaciones.

Se darán todas por aceptadas con escepcion del ítem para mobiliario de cuarteles que ha sido observado por el honorable Senador de Cautin.

El señor **Martinez**.—Pero creo que no se ha propuesto modificacion.

El señor **Balmaceda**.—Sí, señor, yo he pedido que esa cantidad se limite a veinticinco mil pesos.

Votada la indicacion del señor Ministro, fué aprobada por ocho votos contra tres.

El señor **Secretario**.—Partida 39, «Retiros, montepios i pensiones», 83,000 pesos.

Sin modificacion.

El señor **Reyes** (Presidente).—En discusion.

Aprobada la partida.

El señor **Secretario**.—Partida 40, «Haberes rezagados de individuos del Ejército», 40,000 pesos.

Sin modificacion.

El señor **Reyes** (Presidente).—En discusion la partida.

Aprobada.

El señor **Secretario**.—Partida 41, «Imprevistos», 50,000 pesos.

Sin modificacion.

El señor **Reyes** (Presidente).—En discusion la partida.

Aprobada.

El señor **Secretario**.—«Gastos en el extranjero», partida única, «Sueldos i gastos diversos», 880,222 pesos.

Dice la Comision:

«La partida final, sueldos i gastos diversos, ha sido aceptada sin otra modificacion que la de suprimir de ella los ítem 3 i 5, que consultan, respectivamente, sueldo de un maestro mayor de armería i de un artíficiero para darles colocacion en la partida 5.ª, como ya se ha espresado.»

El señor **Reyes** (Presidente).—En discusion.

El señor **Barros Borgoño** (Ministro de Guerra).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Reyes** (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **Barros Borgoño** (Ministro de Guerra).—En esta partida tengo que pedir una supresion i un aumento.

La supresion es la del ítem 1, que se refiere a la gratificacion de tres mil quinientos cincuenta i cinco pesos cincuenta i cinco centavos de que gozaba durante su permanencia en Europa el jeneral don Estanislao del Canto i que ya no tiene razon de subsistir por haber llegado a Chile el señor jeneral.

El aumento que propongo es el del ítem 5, sueldo de un artíficiero, trescientas libras; pido que se eleve a cuatrocientas cincuenta libras, es decir, el mismo sueldo que el maestro mayor de armería, que aparece en el ítem 3 de esta misma partida.

Hai conveniencia en igualar el sueldo de estos dos empleados; i debe tomarse en cuenta que el puesto de artíficiero es sumamente delicado i de responsabilidad.

El señor **Reyes** (Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

El señor **Balmaceda**.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Reyes** (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Balmaceda**.—Deseo saber si los sueldos de los oficiales que prestan sus servicios en Europa no están consultados a razon de dieziocho peniques por peso, porque ¿qué significa este ítem para pagar diferencias de cambio?

El señor **Barros Borgoño** (Ministro de Guerra).—Ese ítem es para pagar la pérdida que hai con motivo de la remision de dinero a Europa.

El señor **Reyes** (Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Como no se ha hecho oposicion, se dará por aprobada la partida con las indicaciones del señor Ministro.

Aprobada.

Se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

EDUARDO L. HEMPEL,
Jefe de la Redaccion.